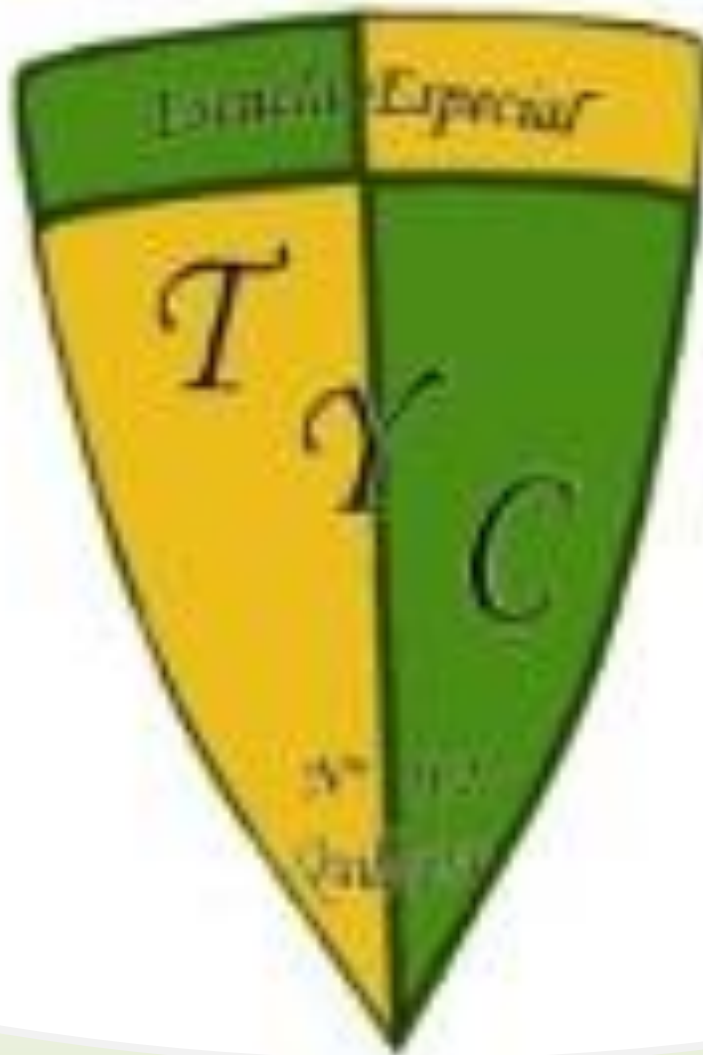


ESCUELA ESPECIAL Y DE LENGUAJE “T Y C”



MANUAL
DE CONVIVENCIA
ESCOLAR
2021

1- ANTECEDENTES DE LA ESCUELA

Nombre del Establecimiento	Escuela Especial y de Lenguaje “T y C”
Dirección	Guardiamarina Riquelme N° 104
Comuna	Quilicura
Provincia	Chacabuco
Región	Metropolitana
Teléfono	226271192 / 226271591
Rol Base Datos	25117-8
Dependencia	Colegio Particular Subvencionado
Área	Urbana
Nivel de Enseñanza (TEL)	Nivel Medio Mayor – Primer nivel de transición – Segundo nivel de transición
Nivel de Enseñanza (DI)	Discapacidad Múltiple – Desde Pre-Kínder hasta Octavo Básico – Talleres Laborales
Matrícula	280
Dependencia Administrativa	Colegio Particular Subvencionado
Sostenedor(a)	Luz Angélica Cubillos González
Director(a)	Alejandra Bárbara Canales Álvarez
Horario de funcionamiento	08:00 – 19:00

Visión

La escuela especial y de lenguaje T y C, aspira a brindar una enseñanza basada en un pensamiento humanista, donde se respete la singularidad de cada estudiante, tal como sus diferencias económicas, sociales, culturales y de aprendizaje, avanzando así a una inclusión de todas y todos sus estudiantes, siendo una organización pro-activa y abierta, focalizando sus esfuerzos en el desarrollo integral y valórico de los estudiantes y el mejoramiento de la calidad de vida de todos y todas los integrantes de nuestra comunidad escolar.

Misión

Nuestra misión es ser un establecimiento comprometido en educar con calidad, equidad y de manera integral a los estudiantes con NEE transitorias y permanentes. Promoviendo valores, como el respeto, honestidad y compañerismo, bajo un pensamiento humanista en alianza con la familia y comunidad. Nuestros desafíos es apoyar la trayectoria educativa de todos nuestros estudiantes potenciando sus habilidades a sus requerimientos específicos.

Sellos Educativos

Para nuestro establecimiento, los sellos institucionales reflejan nuestras prioridades de formación y desarrollo de todos los estudiantes, los que conforman las siguientes definiciones y acciones que fortalecen nuestro sentido institucional:

- ***Desarrollo Integral***

Desarrollar integralmente a todos nuestros estudiantes, apoyando y otorgando las herramientas necesarias a través de la ejecución en las asignaturas de manera transversal y de talleres que fortalezcan sus habilidades y capacidades sociales, artísticas o cognitivas. Además del seguimiento y apoyo de los profesionales que conforman el equipo multidisciplinario de la escuela, logrando así ampliar sus

aprendizajes y que por sí mismos aprendan a conocerse, cómo aprenden y comprenden, sus habilidades y capacidades para descubrir. Por consiguiente, que aprendan a hacer, cómo se trabaja en equipo, su preparación para insertarse a la sociedad, participando y enriqueciéndose de las interacciones y oportunidades de aprendizaje.

- ***Pensamiento Humanista***

Promover un **pensamiento humanista** en todos nuestros estudiantes, llevando a cabo un trabajo semanal de diversos valores mensuales que deseamos inculcar y promover como base para una buena convivencia escolar e inserción social a través de dinámicas y reflexiones por cursos. Culminando todos los lunes de fin de mes durante el acto cívico, con una exposición sobre lo trabajado y que puedan reflexionar sobre la experiencia con el docente como mediador. Tomando así la responsabilidad como escuela de fomentar que los estudiantes aprendan a ser, desarrollando su capacidad de expresión, comprensión del medio, respetando la diversidad de opiniones y asumiendo una responsabilidad personal ante la comunidad. Además del aprender a vivir juntos, a través de la convivencia, participación, empatía e interdependencia.

2- DEFINICIÓN DE CONVIVENCIA ESCOLAR PARA EL ESTABLECIMIENTO:

La convivencia escolar es un derecho y un deber que tienen todos los miembros de la comunidad educativa, cuyo fundamento principal es la dignidad de las personas y el respeto que éstas se deben, no obstante, enseñaremos a que adquieran diversos valores esenciales promovidos por la escuela que servirán como base para una buena convivencia escolar. También es un aprendizaje en sí mismo que contribuye a un proceso educativo implementado en un ambiente tolerante y libre de violencia, orientado a que cada uno de sus miembros pueda desarrollar plenamente su personalidad, ejercer sus derechos y cumplir sus deberes.

3- NORMATIVAS CONSIDERADAS EN LA ELABORACION DEL MANUAL.

- ✓ Declaración de los derechos del niño N.U.1959.
- ✓ Convención sobre los derechos del niño aprobada por Chile el 13 de Agosto de 1990.
- ✓ ORD: N°0476 de la Superintendencia de la Educación Escolar del 29-11-2013.
- ✓ Ley 20.609, que establece medidas contra la discriminación la define como toda distinción, exclusión o restricción que carezca de justificación razonable, efectuadas por agentes del estado o particulares y que cause privación, perturbación o amenaza en el ejercicio legítimo de los derechos fundamentales establecidos en la Constitución política de la Republica. “Ley de No Discriminación” 24-07-2012.
- ✓ Circular N°1 “Establecimientos educacionales subvencionados, Municipales y Particulares. 20-03-2013.
- ✓ Ley 20.536 “Sobre Violencia Escolar” 17-09-2011.
- ✓ Ley 20.370 “Establece la Ley General de Educación” 12-09-2009.
- ✓ Ley 20.084 “Responsabilidad penal Adolescente” 07-12-2005.
- ✓ Ley 20.201 “Sobre Necesidades Educativas Especiales” 27/07/2007.
- ✓ Ley 20.845 “Ley de Inclusión” Marzo 2016.
- ✓ Ley 20.422 “Establece normas sobre igualdad de oportunidades e inclusión social con personas con discapacidad”
- ✓ Ley 21.013 “Tipifica un nuevo delito de maltrato y aumenta la protección de personas en situación especial”
- ✓ Decreto Supremo N°215 de 2009, del Ministerio de Educación, que reglamenta uso de uniforme escolar
- ✓ Decreto Supremo N°565, de 1990, del Ministerio de Educación, que aprueba el reglamento general del Centro de Padres y Apoderados para los establecimientos educacionales reconocidos oficialmente por el Ministerio de Educación.
- ✓ Ordinario N°768 de 27 de Abril de 2017 de la Superintendencia de la Educación, que establece los derechos de niños, niñas y estudiantes trans en el ámbito de la educación.

- ✓ Ordinario N° 576, de 29 de Noviembre de 2013, de la Superintendencia de la Educación, que actualiza instructivos para los establecimientos educacionales sobre el reglamento interno referido a la Convivencia Escolar.
- ✓ Resolución exenta N°193, de 2018 del Superintendente de Educación, que aprueba circular normativa sobre alumnas embarazadas, madres y padres estudiantes.

4- DEBERES Y DERECHOS DE LOS ESTAMENTOS DE LA COMUNIDAD ESCOLAR.

4.1 DEBERES Y DERECHOS DE LAS Y LOS ESTUDIANTES.

4.1.1 DEBERES:

- Respetar los horarios establecidos.
- Rendir las evaluaciones en las fechas estipuladas.
- Mantener los cuadernos al día en todas las asignaturas
- Cuidar los bienes y espacios comunes.
- Asistir al menos el 85% a clases.
- Asistir a la escuela con el uniforme completo y limpio.
- Respetar a todos los miembros de la comunidad educativa.
- Traer diariamente la agenda escolar firmada por su apoderado.
- No realizar prácticas agresivas ni violentas, ya sean físicas, psicológicas o verbales, durante la jornada escolar y en distintas actividades.
- No fugarse ni interna ni externamente de la escuela.
- Cumplir con el horario de entrada y salida del establecimiento.
- Cumplir con el reglamento interno y de convivencia escolar.
- Utilizar un lenguaje adecuado al contexto educativo.
- Adherirse a las normas y reglas establecidas en el aula y escuela.
- Compromiso con sus procesos de aprendizaje.
- Expresarse de forma adecuada y según el contexto educativo.
- Demostrar una buena disposición para ampliar y enriquecer su vocabulario

- Valorarse a sí mismo, a pares y entorno con respeto, empatía y afectividad.
- Promover el compañerismo y ser ejemplos de un buen trato entre pares y entidades que conforman la unidad educativa.
- Exponer sus pensamientos con respeto.
- Reconocer y asumir sus responsabilidades.
- Distinguir sus derechos y deberes como estudiantes.
- Ser honestos, tolerantes y lograr autorregularse cuando situaciones no son de agrado o simplemente discrepa de su opinión o pensamiento.
- Participar activamente en las diversas actividades implementadas en la escuela, en especial las relacionadas con el fomento de valores.
- Aplicar los valores aprendidos en los diferentes contextos educativos.

4.1.2 DERECHOS:

- Recibir una educación gratuita y de calidad.
- A no ser expulsado arbitrariamente.
- Derecho a apelar y que respete el debido proceso del Manual de Convivencia.
- Derecho a no ser expulsado o cancelación de matrícula en periodo del año imposible de matricular en otro colegio y la decisión debe ser informada por la Directora, previa consulta al Consejo Escolar.
- Ser escuchados por todas las personas y tener derecho a réplica.
- Disponer de un ambiente adecuado a su etapa de desarrollo.
- Ser respetado.
- Ser feliz en el aprender con otros.
- Participar y ser considerado con los demás.
- No ser discriminado.
- Recibir las enseñanzas necesarias para su educación.
- Equivocarse y tener la oportunidad de volver a intentarlo.
- Respeto a las diferencias de opinión.
- Derecho a apelar.

- Derecho a una infraestructura escolar segura.
- Ser protegido por los adultos.
- Derecho a ser aceptados tales y como son.
- Derecho a compartir un espacio físico adecuado y limpio.
- Derecho a que se les respete sus ritmos y estilos de aprendizaje.
- Derecho a que se les reconozca y respete su cultura.

4.2 DEBERES Y DERECHOS DE LOS APODERADOS.

4.2.1 DEBERES:

- Cumplir con el horario de entrada y salida dependiendo de la jornada escolar del estudiante.
- Asistir a reuniones y citaciones de apoderados programadas por las entidades de la escuela, de lo contrario justificar inasistencia por escrito en la libreta de comunicaciones.
- Respetar horarios de reuniones y citaciones de apoderados, dado que el profesional solo esperara un máximo de 5 minutos de retraso.
- Velar por la buena convivencia y asistencia de su hijo o hija.
- Justificar inasistencias de su hijo o hija entregando el certificado médico correspondiente en el plazo establecido en el REI.
- Revisar y firmar las comunicaciones enviadas por la libreta del establecimiento.
- Cumplir y respetar el reglamento interno y de convivencia escolar.
- Mantener siempre un trato respetuoso con todas las entidades que conforman la unidad educativa.
- Inculcar a sus hijos e hijas un buen trato hacia los demás y un vocabulario respetuoso.
- Ser agentes activos y permanentes del proceso educativo.
- Apoyar el trabajo pedagógico y valórico de los estudiantes.
- Establecer y fomentar hábitos de estudio.
- Informar al establecimiento sobre las personas que pueden retirar a los estudiantes, en caso de emergencia.

- Mantener actualizado los números y contactos de emergencia.
- Responsabilizarse por su salud, y cumplimiento de tratamiento físico y psicológico, velar por su salud mental y física asistiendo diagnósticos, controles y tratamientos médicos.
- El CEPA tendrá competencia solamente en lo que concierne a su rol de cooperador de la función de la unidad educativa, no pudiendo intervenir en la parte administrativa y técnica pedagógica.
- Velar y respetar los derechos del niño, recordando que los castigos físicos y psíquicos son sancionados por la ley.
- Es obligación del apoderado, conocer las normas internas del establecimiento al momento de la matrícula.

4.2.2 DERECHOS:

- Participar en las actividades e iniciativas de convivencia escolar.
- Ser atendidos y escuchados oportunamente, ante situaciones que puedan afectar la convivencia escolar.
- Solicitar y recibir información actualizada y oportuna respecto de la convivencia escolar del establecimiento.
- Ser respetados y valorados como integrantes de la comunidad educativa.
- No ser discriminados y ser tratados con dignidad.
- Ser informados y consultados de las decisiones relevantes que impactan en la formación de sus hijos.
- A recibir orientación y apoyo psicosocial cuando este sea requerido.
- Recibir al momento de la matrícula el Manual de Convivencia.
- Ser visitado en el hogar por profesionales de la educación y/o dupla psicosocial cuando se sospecha de vulneración económica y/o social o bien presenta reiteradas inasistencias a clases.
- Postular a cualquier estudiante al establecimiento que presente diagnósticos asociados ya sea del área especial y/o de lenguaje, conociendo y comprometiéndose a cumplir las normas

4.3 DEBERES Y DERECHOS DE LOS ASISTENTES DE LA EDUCACION.

4.3.1 DEBERES:

- Presentación personal adecuada y acorde a su función.
- Vocabulario formal y adecuado al contexto educativo.
- Hábitos de asistencia y puntualidad.
- Mantener un trato cordial y respetuoso con toda la comunidad educativa.
- Mantener las normas establecidas por el establecimiento y sus respectivos cargos.
- Conocer y cumplir con el PEI del establecimiento.
- Comprometerse a ser responsable y colaborar en conjunto con la docente en la formación de los estudiantes.
- Apoyar y participar de las diferentes actividades en aula y extra programáticas.
- Presentar buena disposición frente a las necesidades en aula y del establecimiento.
- Promover la misión y visión de la escuela, el aseo, orden y cuidado de todas las dependencias del establecimiento, bienes y recursos educativos.
- Colaborar de manera responsable y participativa con la labor que ejerce diariamente el profesor.
- Tener lealtad con los principios y valores de la comunidad educativa.
- Apoyar la gestión pedagógica y de convivencia en la escuela.

4.3.2 DERECHOS:

- Ser considerados como parte fundamental del proceso educativo.
- Recibir información de manera oportuna para el adecuado cumplimiento de su rol.
- Ser escuchados y respetados como personas y en sus labores de acuerdo a su cargo.
- Participar en las actividades de la comunidad educativa.
- Recibir un buen trato de todos los integrantes de la comunidad escolar.
- Recibir apoyo e indicaciones que orienten en su quehacer.
- Ser protegidos y apoyados legalmente, física y psicológicamente ante hechos de agresión de parte de estudiantes y/o apoderado.

- Disponer de espacios físicos óptimos para realizar las labores y donde acudir en hora de colación.

4.4 DEBERES Y DERECHOS DE LOS DOCENTES.

4.4.1 DEBERES:

- Alto grado de profesionalismo.
- Presentación personal adecuada y acorde a su función.
- Vocabulario formal y adecuado al contexto educativo.
- Hábitos de asistencia y puntualidad.
- Trato cordial con toda la comunidad educativa.
- Lograr plasmar en el aula el PEI.
- Compromiso con su labor de enseñanza-aprendizaje y trabajo técnico.
- Dominio de contenido y manejo de metodologías atractivas y ligadas al PEI de la escuela, tanto en forma grupal como individual.
- Crear intervenciones pertinentes a las NEE de cada estudiante.
- Ser un mediador en el proceso de enseñanza-aprendizaje de los estudiantes.
- Trabajar en equipo con los diferentes profesionales.
- Manifestar una actitud de respeto y apertura a los principios básicos que conforman la sociedad.
- Ser proactivo, lúdico, empático, afectivo, innovador, responsable y participativo en su jornada laboral.
- Participar en reuniones de carácter colectivo, técnico pedagógico y administrativas.
- Preocuparse de generar un buen clima laboral y escolar, siendo empático, preocupado y afectivo ante las diversas situaciones.
- Promover la misión y visión de la escuela, hábitos de aseo, orden y cuidado de todas las dependencias del establecimiento, bienes y recursos educativos.

4.4.2 DERECHOS:

- Ser respetados, escuchados y recibir un buen trato por todos los estamentos educativos como personas y como profesionales de la educación.

- Recibir información de manera oportuna sobre las orientaciones y normativas que regulen la convivencia escolar y la formación de los estudiantes.
- Participar en las actividades de la comunidad educativa.
- Ser considerada su opinión en la toma de decisiones que afecten a toda la comunidad educativa
- Contar con las horas necesarias y establecidas para planificar y preparar los materiales necesarios para entregar clases de calidad y con metodologías apropiadas, para abordar la convivencia desde el currículo.
- Desarrollar su actividad pedagógica en un clima de respeto mutuo.
- Ser protegidos y apoyados física y psicológicamente ante hechos de agresión de parte de estudiantes y/o apoderados.
- Disponer de espacios físicos óptimos para realizar las labores y donde acudir en hora de colación.

4.5 DEBERES Y DERECHOS DEL EQUIPO DIRECTIVO.

4.5.1 DEBERES:

- Alto grado de profesionalismo.
- Presentación personal adecuada y acorde a su función.
- Vocabulario formal y adecuado al contexto educativo.
- Mantener un trato cordial con toda la comunidad educativa.
- Conducir y liderar el PEI del establecimiento.
- Transmitir el PEI a toda la comunidad educativa.
- Organizar y acompañar el trabajo docente, de los asistentes de la educación y profesionales de apoyo.
- Ejecutar labores de apoyo, orientación y entrega de herramientas a la docencia.
- Demostrar compromiso con toda la comunidad educativa.
- Ser responsable, empático y participativo dentro de las diversas actividades que se desarrollan en la escuela.
- Demostrar ser buenos líderes y mediadores ante diversas situaciones.

- Entregar diversas estrategias y apoyar en situaciones de resolución de conflictos, recogiendo todos los antecedentes del caso para una mejor resolución.
- Promover una esperada convivencia escolar.
- Fomentar la participación y el trabajo en equipo, para mantener un buen clima laboral.

4.5.2 DERECHOS:

- Ser escuchados y respetados en su cargo y funciones, así como en su calidad de persona.
- Conducir los procesos que incidan en la convivencia escolar y participar en su construcción al interior de su comunidad escolar.
- Participar constantemente en actividades de formación y tener un acompañamiento que le permita la reflexión y la retroalimentación.
- Modificar o adaptar, de acuerdo al ámbito de sus competencias, el medio escolar a las características propias de sus estudiantes.
- Participar en las actividades de la comunidad educativa.
- Ser considerada su opinión en la toma de decisiones que afecten a toda la comunidad educativa.
- Desarrollar sus en un clima de respeto mutuo.
- Ser protegidos y apoyados física y psicológicamente ante hechos de agresión de parte de estudiantes y/o apoderados.
- Disponer de espacios físicos óptimos para realizar las labores y donde acudir en hora de colación.

5- NORMAS DE CONVIVENCIA.

5.1 ENFOQUE DE LAS NORMAS DE CONVIVENCIA

Como unidad educativa, deseamos y velamos por una convivencia armónica y positiva entre todos los integrantes que conforman la comunidad educativa, participando, colaborando y dando sus opiniones en forma colectiva y dinámica, desde una mirada por el otro. Por esta

razón, las normas deben tener un carácter formativo y orientador, potenciando una reflexión inclusiva en torno a las formas de relación que se deben desarrollar en la escuela.

5.2 CONDUCTAS ESPERADAS PARA ESTIMULAR LA BUENA CONVIVENCIA

El establecimiento debe legitimar y validar las orientaciones de la política pública y de nuestros sellos educativos institucionales, con participación de todos los miembros de la comunidad educativa, o en su defecto representantes de los estamentos, para la elaboración de normas, principios y en coherencia con los sellos institucionales y PEI de nuestra comunidad, además de la articulación que deseamos dar con la convivencia escolar de nuestra escuela.

5.3 NORMAS DE INTERACCIÓN

Son todas aquellas normas que regulan el comportamiento entre las personas del establecimiento, es decir, las relaciones interpersonales. Estas deben ser establecidas de acuerdo a los valores que la comunidad escolar ha consensuado y promueve a través de sus sellos institucionales y PEI.

- Mantener relación de respeto al interior y fuera del aula.
- Respetar la dignidad personal, que implica la protección a la integridad física y psicológica de cada integrante de la comunidad educativa.
- Otorgar y mantener un buen trato con las diferentes personas que componen la unidad educativa.
- Respeto por la diversidad sexual de todos los miembros de la comunidad escolar.
- Resolver posibles conflictos de manera pacífica.
- Respetar y mantener el cuidado del medio ambiente.
- Entregar bienestar integral y preocupación por las madres y padres adolescentes.
- Cumplir con los controles de salud, tratamientos y seguimientos de diagnóstico.
- Cumplimiento del apoderado con los controles de salud y procesos de tratamientos médicos de su estudiante.
- Respetar y cuidar los bienes ajenos.

- Respetar normas estipuladas en el manual de convivencia y reglamento escolar interno (REI).
- Respetar los espacios del establecimiento de acuerdo a la moral y las buenas costumbres dentro del contexto escolar.

5.4 NORMAS DE FUNCIONAMIENTO

Son todas aquellas que regulan aspectos administrativos y funcionales de la escuela, así como el cuidado de los bienes, recursos e infraestructura del establecimiento.

- Asistencia de un mínimo de 85% a clases y puntualidad de ingreso.
- Ingreso de los estudiantes a clases durante toda la jornada escolar.
- Cuidado de aseo y presentación personal de acuerdo al uniforme establecido en el REI.
- Permanecer en el aula durante las clases.
- Permanecer en el establecimiento hasta el horario de salida.
- No ingresar sustancias nocivas para la salud, como alcohol, drogas ilícitas u otras.
- Asistir a todas las instancias evaluativas.
- Asistir a todas las reuniones de padres y/o apoderados.
- No traer objetos de valor a la escuela, como joyas, tecnológicos u otros que no contribuyen al proceso educativo.
- Cumplimientos con tareas y trabajos asignados y programados por cada uno de los docentes.
- Cuidado del mobiliario e infraestructura del establecimiento educacional, el material didáctico, libros de biblioteca, como así mismo puertas, ventanas y otros.
- Respetar las pertenencias de los miembros del establecimiento.
- No portar y/o utilizar ningún tipo de armas.
- Todos los miembros de la comunidad deben desempeñar su rol y función, orientándose de acuerdo a sus deberes y derechos.
- Cumplimiento del horario de la jornada de clases y trabajo laboral.
- Participar en todas las actividades que proponga la escuela.

- Cumplir con el debido proceso de acompañamiento como apoderado.
- Respetar el libro de clases y libreta de comunicaciones.
- Revisar constantemente y firmar la libreta de comunicaciones.

6- PROCEDIMIENTOS E INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN CONSTRUCTIVA DE CONFLICTOS

- 1- Amonestación verbal y por escrito del comité de convivencia y/o encargado de convivencia escolar que pruebe algún inconveniente en contra de la buena convivencia de acuerdo a artículos del manual de convivencia.
- 2- Amonestación verbal y por escrito al no cumplir con el horario, asistencia y puntualidad en forma reiterada de cualquier integrante de la comunidad educativa.
- 3- Amonestación verbal y por escrito por parte de la directora a cualquier entidad de la comunidad educativa que no cumpla con sus deberes de acuerdo a las tareas establecidas que le corresponde cumplir.

6.1 NEGOCIACIÓN

Paso 1: Acuerdos de diálogo y escuchar con respeto

La negociación se inicia cuando las partes se disponen a dialogar cara a cara, es decir, a escuchar y expresar con respeto. Para dar este paso, las partes deben sentir que pueden iniciar un diálogo en igualdad de condiciones y oportunidades, por lo tanto, se buscará un momento oportuno y un lugar cómodo, que les brinde tranquilidad y el tiempo necesario para comunicarse. Se debe considerar sus emociones y estado de ánimo, si llegase a existir mucha molestia, rabia o enojo en una o en ambas partes, es preferible esperar, hasta que se sientan preparados para realizar una escucha activa.

Cabe señalar que siempre estarán acompañados de uno o dos integrantes del comité de convivencia escolar.

Paso 2: Aclarando el conflicto

Para iniciar el diálogo, se recomienda que cada parte cuente su versión sobre lo sucedido, que fue lo que sintieron, e instando que utilicen un relato en primera persona, es decir, “yo dije”, “porque yo”. Fomentar que exista el respeto, la escucha activa y sin réplica o interrupciones del otro.

El adulto a cargo, debe realizar preguntas abiertas que poco a poco irán ayudando a las partes a clarificar el foco del problema. Siendo la base de la resolución del conflicto. Esta aclaración no sólo sirve para desarrollar una negociación, sino que puede incorporarse como práctica regular en nuestras relaciones, al momento de enfrentar diferencias o controversias que se generan de manera natural en la convivencia cotidiana.

Paso 3: Exponiendo nuestros intereses para resolver el conflicto

El diálogo es una práctica fundamental para aprender a escuchar a la otra parte, pese a que tengan posiciones o intereses distintos. Dado que estas en primera instancia son las que generaron la tensión. Por esta razón, la persona a cargo, debe velar por la importancia de que exista un diálogo respetuoso, con disposición de escuchar al otro y que exista comprensión y empatía.

Es importante señalar que, se debe evitar que ambas partes se dañen a sí mismo o al otro, que en conjunto busquen soluciones que los beneficien a ambos.

Paso 4: Acordamos la solución más adecuada para nuestro conflicto

Las partes involucradas, deben generar distintas opciones de resolución del conflicto, que generen resultados positivos y favorables para todos. Por tanto, se trata de un trabajo en equipo donde la solución escogida debe ser favorable para ambas partes.

Para avanzar en este paso, es necesario haber realizado un buen proceso en los pasos previos. Así, las opciones o resultados posibles que se generen, estarán vinculadas de mejor manera a los intereses planteados por ambas partes. En conclusión, para un buen término del proceso de negociación, se sugiere que el acuerdo sea concreto, viable y directamente relacionado con el conflicto a solucionar.

6.2 MEDIACIÓN

Esta técnica de resolución formativa de conflictos donde dos o más personas involucradas en un conflicto, buscan resolverla con el apoyo de un mediador (integrante del comité de convivencia escolar). En este caso las partes buscan, a la persona que más los representa, y con imparcialidad, les ayude a encontrar una solución al problema. La mediación es una práctica desarrollada y utilizada en diversos ámbitos: judicial, laboral, comunitario, familiar, escolar, entre otros.

La mediación, es una forma de abordaje de conflictos que no establece culpables ni medidas, sino busca desde un enfoque formativo, un acuerdo entre las partes, restablecer la relación entre ellas y la comunidad, y la reparación cuando es necesario.

6.3 ARBITRAJE PEDAGÓGICO

Corresponde a un procedimiento de resolución formativa de conflicto que es guiado por un adulto (integrante del comité de convivencia escolar). El proceso se desarrolla a través de un diálogo franco, respetuoso, seguro y empático, donde el adulto escucha atenta y reflexivamente la posición e intereses de las partes involucradas, para luego determinar una salida justa para ambas partes, sobre el conflicto.

El adulto responsable del arbitraje pedagógico, tiene la responsabilidad de facilitar y posibilitar un diálogo fructífero entre las partes, que les permita vivir una experiencia formativa, aprendiendo en la práctica a expresar sus demandas y sentimientos, escuchando activamente al otro, manteniendo una actitud de respeto y franqueza. Tiene, además, la responsabilidad de generar una solución en conjunto con las partes involucradas y que éstas puedan comprender el sentido de la medida que se adopte y comprometerse a su aplicación.

6.4 TUTORÍA

Es un proceso liderado por un profesor tutor, en conjunto con estrategias entregadas o acordadas con la psicóloga, donde se involucra a todos los integrantes de la comunidad educativa. Para desarrollar este proceso, el profesor tutor, debe implementar un Plan de

Intervención Individual y/o grupos pequeños con refuerzo educativo y brindar apoyo de carácter formativo integral a los integrantes de la escuela, considerando los siguientes lineamientos:

- Definir objetivos de mejoramiento de conductas específicas y los logros esperados por parte de los estudiantes.
- Realizar seguimiento del cumplimiento de los objetivos planteados y acordados.
- Apoyar el desarrollo de habilidades sociales e interpersonales que cada estudiante requiera para lograr el plan.
- Derivar a diferentes estamentos del equipo multidisciplinario, donde los estudiantes requieren mayor apoyo y redes para lograr los objetivos propuestos en concordancia con el PEI, REI y Manual de Convivencia Escolar.
- Realizar entrevistas periódicas con él o la estudiante.
- Definir objetivos específicos de mejoramiento de conductas específicas y logros esperados por parte del o la estudiante.

6.5 INDUCCIÓN Y ACOGIDA

El procedimiento de tutoría también puede ser utilizado como práctica para la inducción y acogida de estudiantes que se incorporan a una comunidad educativa. Esta práctica es fundamental para los integrantes nuevos, ya que para nadie es fácil insertarse en un nuevo establecimiento. Dicha integración requiere de un tiempo de conocimiento, adaptación e identificación con su cultura de convivencia y dinámicas de trabajo.

Algunas situaciones de conflicto se producen justamente en esta etapa, como por ejemplo: conductas discriminatorias, mal trato o aislamiento, entre otros. Por ello es recomendable que la unidad educativa incorpore en sus manuales de convivencia la tutoría u otras recomendaciones, sugerencias o buenas prácticas, para recibir e incorporar a sus nuevos integrantes, independientemente del estamento que corresponda.

6.6 CONSEJERÍA

Es un acompañamiento a realizar por el encargado de convivencia escolar, en apoyo a aquellos estudiantes que presenten situaciones de problemas conductuales graves y de manera reiterada, que produzcan situaciones de conflicto, que no han podido ser resueltas por otros procedimientos.

Este acompañamiento personalizado, en que el estudiante afectado, en conjunto con el encargado de convivencia, establecen un plan de mejoramiento personal en torno a comportamientos y logros conductuales esperados, que le permitan superar sus problemas conductuales. Se debe considerar, además, actividades a realizar, indicadores de cumplimientos, de acuerdo a los compromisos acordados, el rol de apoyo del encargado de él o los involucrados y un plan con fechas establecidas.

El proceso de consejería será realizado en los siguientes casos:

- Por iniciativa del encargado de convivencia escolar, a propuesta del comité de convivencia o a solicitud del consejo escolar o equipo directivo, para apoyar el proceso de cambio y mejoramiento conductual del estudiante que presente graves problemas conductuales. En algunos casos, según sea pertinente, podrá corresponder a estudiantes que se encuentran con matrícula condicional.
- Para apoyar a aquellos estudiantes que están en proceso de integración, de cambio y mejoramiento conductual de estudiantes. La consejería, puede ser recomendada también para aquellos estudiantes que son atendidos por alguna red o redes de apoyo. Donde ambas entidades deben coordinar su tarea, complementando los esfuerzos y dar coherencia al plan de mejoramiento personal.

Si se trata de estudiantes nuevos, la consejería debe complementarse con una etapa de inducción y acogida del estudiante, en la comunidad escolar, con acciones específicas para este propósito, que faciliten su inserción al nuevo contexto, facilitando y estableciendo nuevos vínculos con sus pares y con los demás integrantes de la escuela.

6.7 SITUACIONES DE MALTRATO, ACOSO ESCOLAR Y BULLYING

Una de las primeras consideraciones, es que estas situaciones deben ser conocidas por la comunidad, de lo contrario no es posible abordarlas. Estas situaciones de conflicto, muchas veces se ocultan, ya sea por el afectado, al sentir temor de que al comunicarse se pueda agravar más aún, o por terceros, que no quieren verse involucrados en el conflicto. Por ello se deben establecer canales abiertos y relaciones de confianza para que cualquier persona pueda comunicar de manera oportuna la ocurrencia de estas situaciones.

Las conductas de violencia no sólo afectan a quienes las realizan y quienes las sufren directamente, sino que nos afectan a todos como comunidad educativa. La responsabilidad es prevenir estas situaciones, y si ocurren, comunicarlas, atenderlas y abordarlas con diligencia y responsabilidad.

Para poder abordar estas situaciones, es necesario considerar que la violencia es una conducta que se aprende; los niños y niñas no nacen violentos; es en el contexto en el que estos van creciendo, donde aprenden a ser violentos. Se debe considerar que muchas de estas conductas son reproducidas también en otros ámbitos de la sociedad, como es la familia, los amigos y otros grupos de referencia. De allí la responsabilidad de los adultos en generar un buen ambiente, una cultura, donde las relaciones de buen trato y la consideración por el otro prevalezcan y sean un ejemplo a imitar por los menores.

Se consideran acciones de maltrato, acoso escolar o bullying, entre cualquier miembro de la comunidad escolar, las siguientes acciones:

- Insultos, garabatos, gestos groseros o amenazantes u ofensas en forma reiterada.
- Agresiones verbales y físicas, golpes o manifestaciones de violencia física o psicológica.
- Amenazas, hostigamiento, chantaje, intimidación, burlas, acoso, injurias, desprestigio ya sea presencial o por medios tecnológicos, virtual o electrónicos, tales como: chat, blog, facebook, instagram, mensajes de texto, correos electrónicos, teléfono, whatsapp, sitios web, vídeos, fotografías, entre otros)

- Discriminación por condición social, situación económica, religión, pensamiento político o filosófico, ascendencia étnica, nombre, nacionalidad, raza, orientación sexual, discapacidad, defectos físicos o cualquier otra circunstancia.
- Exhibición, difusión o transmisión por medios cibernéticos de cualquier conducta de maltrato escolar.
- Acosos o ataques de connotación sexual (aunque no sean constitutivos de delito)
- Porte de armas (de cualquier tipo), instrumentos, utensilios u objetos cortantes, punzantes o contundentes (reales o aparentes).
- Porte, venta, compra, distribución o consumo de bebidas alcohólicas, drogas o sustancias ilícitas, o encontrarse bajo sus efectos al interior del establecimiento o en actividades organizadas por éste.

6.8 PREMIACIONES, RECONOCIMIENTOS

6.8.1 FELICITACIONES

- Reconocimiento semestral verbal y por escrito del cumplimiento efectivo de roles y funciones de la comunidad educativa.
- Reconocimiento anual verbal y por escrito a personas que contribuyan a la resolución pacífica de conflictos.
- Reconocimiento a personas de la unidad educativa que promuevan acciones para el buen clima de convivencia escolar.

6.8.2 PREMIACIÓN

- Anual en cuadro de honor a los integrantes de la unidad educativa, que cumplan satisfactoriamente su desempeño, laboral, estudiantil y compromiso de padres y apoderados.

7- GRADUACIÓN DE FALTAS

7.1 APLICACIÓN DE CRITERIOS DE GRADUACIÓN DE FALTAS

Para la evaluación pertinente de cada falta y su gravedad, se definieron los siguientes criterios generales:

- **Faltas Leves:** Son aquellas actitudes que interrumpen o entorpecen el normal desarrollo de las actividades educativas, alteran la convivencia, en forma pasajera y no se reitera en el tiempo, que no produce daño físico o psicológico.
- **Faltas Graves:** Son aquellas actitudes que dificultan seriamente el desarrollo del quehacer educativo, comprometiendo la permanencia del estudiante en el establecimiento. Atentan contra la integridad psicológica de una o varias personas o del bien común, acciones deshonestas que afectan la convivencia.
- **Faltas Gravísimas:** Son aquellas actitudes que se contraponen con los principios que promueve nuestro proyecto educativo institucional. Atenta contra la integridad física y psicológica de una o varias personas.

7.2 TRANSGRESIONES A LAS NORMAS

En la siguiente tabla, se definen las normas establecidas y divididas por gravedad en el REI, donde se incorpora, el tipo de falta, la sanción, el procedimiento y el o los responsables.

Norma	Grado	Sanción	Procedimiento	Responsable
1- Ingresar atrasado al inicio de la jornada escolar, o a cualquiera de las actividades académicas. Además de no justificar debidamente la inasistencia a clases o ingreso atrasado.	LEVE	Amonestación por parte de profesor jefe. El estudiante deberá quedar 20 minutos al ingresar a la escuela en biblioteca realizando guía pedagógica. Observación escrita en el libro de clases. En caso de reiterarse la falta se citará al apoderado para generar compromiso y solicitar certificados médicos en el caso que corresponda.	Conversar con el estudiante. Citación de apoderado (después de 3 atrasos sin justificar). Derivación al Comité de Convivencia Escolar.	-Profesor Jefe Profesor de Asignatura -Comité de Convivencia Escolar. Jefa UTP.
Descuidar la presentación personal a través de un uso inadecuado del uniforme. No presentarse con el uniforme escolar. Vestimenta no adecuada a las normas del establecimiento. Uso de piercing. Cabello tinturado. Uñas pintadas, extensiones, entre otros.	LEVE	Amonestación por parte del profesor jefe. Observación en el libro de clases. Compromiso escrito con el estudiante. En caso de reiterarse la falta se citará al apoderado para informar y realizar compromiso.	Conversar con el estudiante y generar compromiso escrito. Citación ha apoderado en caso de reiterar la falta. Derivación al Comité de Convivencia Escolar.	-Profesor Jefe Profesor de Asignatura -Comité de Convivencia Escolar. Jefa UTP.

<p>2- No presentar firmadas por el apoderado, las circulares o evaluaciones respecto de las cuales requieren una firma.</p>	<p>LEVE</p>	<p>Amonestación por parte del profesor jefe y/o de asignatura al apoderado. En caso de reiterarse la falta se citará al apoderado para compromiso y quedará registro en el Comité de Convivencia Escolar.</p>	<p>Conversar con el apoderado. Citación a apoderado en caso de reiterar la falta y generar compromiso escrito.</p>	<p>-Profesor Jefe Profesor de Asignatura -Comité de Convivencia Escolar. Directora.</p>
<p>3- No realizar los deberes y tareas.</p>	<p>LEVE</p>	<p>Amonestación verbal al estudiante. Se evaluará con nota máxima 4.0 los trabajos atrasados. Registro en el libro de clases.</p>	<p>Entrevista con el estudiante. Citación al apoderado para generar compromiso. Registro en el Libro de Clases.</p>	<p>Profesor Jefe Comité de Convivencia Escolar. Directora</p>
<p>4- No dar cumplimiento a los requerimientos o compromisos asumidos frente al grupo curso o comunidad educativa.</p>	<p>LEVE</p>	<p>Amonestación verbal. Amonestación escrita. Observación en Hoja de Vida.</p>	<p>Entrevista con estudiante y apoderado.</p>	<p>Comité de Convivencia escolar. Jefa UTP. Directora.</p>
<p>5- No desarrollar actividades requeridas en clase.</p>	<p>LEVE</p>	<p>Amonestación verbal. Conducta reiterada se escribirá observación en hoja de vida. Actividades que requerirán nota en sala será evaluada con nota mínima 1.0</p>	<p>Entrevista con estudiante y apoderado con Comité de Convivencia Escolar y Profesor jefe del estudiante.</p>	<p>Profesor Jefe. Comité de Convivencia Escolar. Jefa UTP. Directora.</p>

6- No contar con su agenda o libreta de comunicaciones.	LEVE	Amonestación verbal al estudiante y apoderado. Citación a apoderado Registro en la hoja de vida		Profesor Jefe. Comité de Convivencia Escolar. Directora.
7- Utilizar elementos no autorizados en clases, tales como medios escritos, aparatos electrónicos, juguetes no permitidos por la docente, entre otros.	LEVE	Amonestación verbal. Observación en el libro de clases. Citación ha apoderado. Registro en la hoja de vida.	Los objetos serán entregados únicamente al apoderado en la citación correspondiente. Observación en el libro de clases. Firma de compromiso por parte del estudiante y apoderado.	Profesor Jefe. Comité de Convivencia Escolar. Directora.
8- No asistir a reforzamiento, talleres y otro tipo de actividades programadas por el establecimiento que tienen el objetivo prioritario de nivelar al estudiante en sus áreas descendidas.	LEVE	Amonestación verbal. Registro en la Hoja de Vida en el caso de reiterar las inasistencias. Citación a apoderado registrando la situación en la hoja de citación.	Generar compromisos tanto con el estudiante como con el apoderado de asistir a reforzamiento y/o talleres. Entrevista personalizada con el equipo multidisciplinario.	Profesor Jefe y profesor encargado. Comité de Convivencia Escolar. Jefa UTP. Directora.
9- Mal comportamiento en la formación y/o en los actos cívicos (gritar, ofender,	LEVE	Amonestación Verbal. Registro en la Hoja de Vida. En caso de reiterar conducta se citará al apoderado, el cual deberá	Entrevista con el estudiante y el apoderado en caso de reiterar la conducta	Profesor Jefe y profesor encargado. Comité de Convivencia Escolar.

interrumpir reiteradamente la actividad).		firmar compromiso junto con el estudiante.	con el equipo multidisciplinario. Hacerse cargo de un diario mural institucional con recambio semanal y por un mes, referido al buen trato y distinguiendo las acciones de mal trato.	Jefa UTP. Directora.
10- Copiar y/o compartir información en cualquier tipo de evaluación, sea diagnóstica, formativa o sumativa.	GRAVES	Amonestación verbal y escrita en Hoja de Vida. Aplicación Reglamento para el Plan de Mediación del Aprendizaje. En caso de reiterar conducta citación al apoderado y generar compromiso, además de informar sobre la “Advertencia de Condicionalidad.”	Llamar la atención al estudiante. Profesor jefe dialoga con el estudiante sobre la situación. Registrar situación en la hoja de vida. Informar a Jefa UTP. Acuerdo de nueva instancia evaluativa. Firma de Advertencia de Condicionalidad si es necesario.	Profesor Jefe y/o profesor encargado. Jefa UTP. Directora.
11- No ingresar y/o abandonar a una o más clases sin previa justificación del docente a cargo.	GRAVES	Amonestación verbal. Registro en la Hoja de Vida. En caso de reiterar conducta citación al apoderado y generar compromiso, además de informar sobre la “Advertencia de Condicionalidad.”	Llamar la atención al estudiante. Profesor jefe dialoga con el estudiante sobre la situación. Registrar situación en la hoja de vida.	Profesor Jefe y profesor encargado. Comité de Convivencia Escolar. Jefa UTP. Directora.

			Entrevista con el estudiante y al apoderado. Firma de Advertencia de Condicionalidad si es necesario.	
12- Dañar las dependencias del establecimiento, como infraestructura, mobiliario, materiales y en general el entorno de la escuela.	GRAVES	Amonestación verbal. Registro en la Hoja de Vida e informar al apoderado mediante citación dejando constancia de lo sucedido. En caso de reiterar conducta o realice faltas graves o gravísimas, se le informará al apoderado la “Advertencia de Condicionalidad.”	Llamar la atención al estudiante. Profesor jefe y/o Comité de Convivencia Escolar dialoga con el estudiante sobre la situación. Registrar situación en la hoja de vida. Entrevista con el estudiante y al apoderado. Ayudar a los auxiliares del aseo a limpiar 2 salas por día durante 1 semana. Firma de Advertencia de Condicionalidad si es necesario.	Profesor Jefe y profesor encargado. Comité de Convivencia Escolar. Directora.
13- Hacer mal uso de la información e internet disponible en el establecimiento.	GRAVES	Amonestación verbal. Registro en la Hoja de Vida e informar al apoderado mediante citación dejando constancia de lo sucedido.	Llamar la atención al estudiante y realizar reflexión de lo sucedido.	Profesor Jefe y profesor encargado. Comité de Convivencia Escolar. Directora.

		En caso de reiterar conducta y/o realice faltas graves o gravísimas, se le informará al apoderado la “Advertencia de Condicionalidad.”	Profesor jefe y/o Comité de Convivencia Escolar dialoga con el estudiante sobre la situación. Registrar situación en la hoja de vida. Entrevista con el estudiante y al apoderado. Firma de Advertencia de Condicionalidad si es necesario.	
14- Hacer mal uso del material pedagógico y propio del establecimiento.	GRAVES	Amonestación verbal. Registro en la Hoja de Vida e informar al apoderado mediante citación dejando constancia de lo sucedido. En caso de reiterar conducta o realice faltas graves o gravísimas, se le informará al apoderado la “Advertencia de Condicionalidad.”	Llamar la atención al estudiante. Profesor jefe y/o Comité de Convivencia Escolar dialoga con el estudiante sobre la situación. Registrar situación en la hoja de vida. Entrevista con el estudiante y al apoderado. Ser el encargado del orden de la sala al inicio y final de la jornada escolar.	Profesor Jefe y profesor encargado. Comité de Convivencia Escolar. Jefa UTP. Directora.

			Firma de Advertencia de Condicionalidad si es necesario.	
15- Hacer uso de un vocabulario inadecuado al contexto escolar.	GRAVES	<p>Amonestación verbal.</p> <p>Registro en la Hoja de Vida e informar al apoderado mediante citación dejando constancia de lo sucedido.</p> <p>Realizar trabajo reflexivo sobre el respeto hacia la comunidad escolar.</p> <p>En caso de reiterar conducta o realice faltas graves o gravísimas, se le informará al apoderado la “Advertencia de Condicionalidad.”</p>	<p>Llamar la atención al estudiante.</p> <p>Profesor jefe y/o Comité de Convivencia Escolar dialoga con el estudiante sobre la situación.</p> <p>Registrar situación en la hoja de vida.</p> <p>Entrevista con el estudiante y al apoderado.</p> <p>Firma de Advertencia de Condicionalidad si es necesario.</p>	<p>Profesor Jefe y profesor encargado.</p> <p>Comité de Convivencia Escolar.</p> <p>Directora.</p>
16- Poseer un protocolo de violencia escolar en la cual se haya acreditado su responsabilidad.	GRAVES	<p>Amonestación verbal.</p> <p>Registro en la Hoja de Vida e informar al apoderado mediante citación dejando constancia de lo sucedido.</p> <p>Reflexión domiciliaria por 3 días, con trabajo reflexivo dado por la profesora y/o Comité de Convivencia Escolar.</p> <p>En caso de reiterar conducta o realice faltas graves o gravísimas,</p>	<p>Llamar la atención al estudiante.</p> <p>Profesor jefe y/o Comité de Convivencia Escolar dialoga con el estudiante sobre la situación realizando registro firmado en ficha de protocolo.</p> <p>Registrar situación en la hoja de vida.</p>	<p>Profesor Jefe y/o profesor encargado.</p> <p>Comité de Convivencia Escolar.</p> <p>Directora.</p>

		se le informará al apoderado sobre el estado de Condicionalidad.	Entrevista con el estudiante y al apoderado. Firma de Condicionalidad.	
17- Realizar conductas que atenten a un clima propicio de enseñanza-aprendizaje, gritar, hacer ruidos molestos, interrumpir con bromas, distracciones, preguntas irrelevantes al tema. En general, tener actitudes y/o llevar a cabo acciones que perturben el buen desarrollo de la clase.	GRAVES	Amonestación verbal. Registro en la Hoja de Vida e informar al apoderado si la situación se reitera. Dialogo reflexivo con el estudiante. En caso de reiterar conducta o realice faltas graves o gravísimas, se le informará al apoderado la "Advertencia de Condicionalidad."	Llamar la atención al estudiante. Profesor jefe y/o Comité de Convivencia Escolar dialoga con el estudiante sobre la situación realizando compromiso firmado. Registrar situación en la hoja de vida. Entrevista con el estudiante y al apoderado en caso de reiteración. Firma de Advertencia de Condicionalidad si es necesario.	Profesor Jefe y/o profesor encargado. Comité de Convivencia Escolar. Directora.
18- Los estudiantes diagnosticados por un neurólogo que requieran tratamiento farmacológico y que los padres no cumplan con la suministración.	GRAVES	Citación ha apoderado. Amonestación verbal al apoderado. Registro en la Hoja de citasiones del apoderado. En caso de reiterar la falta, la escuela sugerirá cambio de	Llamar la atención al apoderado mediante citación. Generar compromiso firmado con el apoderado. Profesor jefe y/o Comité de	Profesor Jefe y/o profesor encargado. Comité de Convivencia Escolar. Directora.

		<p>apoderado para poder renovar matrícula.</p> <p>En el caso de que exista el contacto con las redes de apoyo se informará sobre la no administración del tratamiento dado por el especialista.</p>	<p>Convivencia Escolar registrará cambios de conducta, físicas, y/o psicológicas respecto a la no administración del medicamento.</p> <p>Registro en ficha de Comité de Convivencia Escolar.</p> <p>Firma de Advertencia de Condicionalidad.</p>	
<p>19- Hacer gestos obscenos mostrando su cuerpo de forma indecorosa a miembros de la comunidad educativa.</p>	GRAVES	<p>Amonestación verbal.</p> <p>Registro en la Hoja de Vida e informar al apoderado mediante citación dejando constancia de lo sucedido.</p> <p>Realizar trabajo reflexivo sobre el respeto hacia la comunidad escolar y sobre su cuerpo.</p> <p>En caso de reiterar conducta o realice faltas graves o gravísimas, se le informará al apoderado la “Advertencia de Condicionalidad.”</p>	<p>Llamar la atención al estudiante.</p> <p>Profesor jefe y/o Comité de Convivencia Escolar dialoga con el estudiante sobre la situación.</p> <p>Registrar situación en la hoja de vida.</p> <p>Entrevista con el estudiante y al apoderado.</p> <p>Firma de Advertencia de Condicionalidad si es necesario.</p>	<p>Profesor Jefe y/o profesor encargado.</p> <p>Comité de Convivencia Escolar.</p> <p>Directora.</p>
<p>20- Levantar falsos testimonios en</p>	GRAVÍSIMAS	<p>Amonestación verbal.</p>	<p>Llamar la atención al estudiante.</p>	<p>Profesor Jefe y/o profesor encargado.</p>

<p>relación a otros estudiantes u otras personas a través de cualquier medio.</p>		<p>Registro en la Hoja de Vida e informar al apoderado mediante citación dejando constancia de lo sucedido. Realizar trabajo reflexivo sobre la honestidad y tolerancia hacia sus pares. En caso de reiterar conducta o realice faltas graves o gravísimas, se le informará al apoderado sobre el estado de Condicionalidad.</p>	<p>Profesor jefe y/o Comité de Convivencia Escolar dialoga con el estudiante sobre la situación. Registrar situación en la hoja de vida. Entrevista con el estudiante y al apoderado. Firma de estado de Condicionalidad si es necesario.</p>	<p>Comité de Convivencia Escolar. Directora.</p>
<p>21- Adulterar o falsificar justificativos, certificados, anotaciones o calificaciones en el libro de clases, o cualquier documento oficial de la escuela.</p>	<p>GRAVÍSIMAS</p>	<p>Amonestación verbal. Registro en la Hoja de Vida e informar al apoderado mediante citación dejando constancia de lo sucedido. Trabajo reflexivo domiciliario por 5 días, realizando trabajo sobre la honestidad y sobre los riesgos y sanciones legales sobre falsificaciones. En caso de reiterar conducta y/o realice faltas graves o gravísimas, se le informará al apoderado sobre el estado de Condicionalidad.</p>	<p>Llamar la atención del estudiante. Profesor jefe y/o Comité de Convivencia Escolar dialoga con el estudiante sobre la situación. Citación al apoderado realizando compromiso firmado. Registrar situación en la hoja de vida. Entrevista con el estudiante y al apoderado.</p>	<p>Profesor Jefe y/o profesor encargado. Comité de Convivencia Escolar. Jefa UTP. Directora.</p>

			Firma de estado de Condicionalidad si es necesario.	
22- Hurtar, robar o apropiarse indebidamente de objetos que no le pertenecen	GRAVÍSIMAS	<p>Amonestación verbal. Registro en la Hoja de Vida e informar al apoderado mediante citación dejando constancia de lo sucedido. Trabajo reflexivo domiciliario por 3 días, realizando trabajo sobre la honestidad y realizar un presente para la persona afectada. En caso de reiterar conducta y/o realice faltas graves o gravísimas, se le informará al apoderado sobre el estado de Condicionalidad.</p>	<p>Llamar la atención del estudiante. Profesor jefe y/o Comité de Convivencia Escolar dialoga con el estudiante sobre la situación registrando los hechos. Citación al apoderado realizando compromiso firmado. Registrar situación en la hoja de vida. Entrevista con el estudiante y al apoderado. Traer un regalo hecho por uno mismo, con una tarjeta para pedir disculpas a quien le hizo un acto deshonesto, faltaron el respeto o agredieron de alguna manera. Firma de estado de Condicionalidad si es necesario.</p>	<p>Profesor Jefe y/o profesor encargado. Comité de Convivencia Escolar. Directora.</p>

<p>23- Promover y/o agredir física, verbal, psicológica o digitalmente a cualquier miembro de la comunidad escolar, ya sea en el establecimiento o fuera de él.</p>	<p>GRAVÍSI MAS</p>	<p>Amonestación verbal. Registro en la Hoja de Vida e informar al apoderado mediante citación dejando constancia de lo sucedido. Trabajo reflexivo domiciliario por 5 días, realizando trabajo sobre la tolerancia, el respeto y las consecuencias de sus actos. En caso de reiterar conducta y/o realice faltas graves o gravísimas, se le informará al apoderado sobre el estado de Condicionalidad.</p>	<p>Llamar la atención del estudiante. Profesor jefe y/o Comité de Convivencia Escolar dialoga con el estudiante sobre la situación registrando los hechos. Citación al apoderado realizando compromiso firmado. Registrar situación en la hoja de vida. Traer un regalo hecho por uno mismo, con una tarjeta para pedir disculpas a quien le hizo un acto deshonesto, faltaron el respeto o agredieron de alguna manera. Firma de estado de Condicionalidad si es necesario.</p>	<p>Profesor Jefe y/o profesor encargado. Comité de Convivencia Escolar. Directora.</p>
<p>24- Abusar, hostigar, amenazar, amedrentar o acosar a otros estudiantes dentro o fuera del establecimiento.</p>	<p>GRAVÍSI MAS</p>	<p>Amonestación verbal. Registro en la Hoja de Vida e informar al apoderado mediante citación dejando constancia de lo sucedido.</p>	<p>Llamar la atención del estudiante. Profesor jefe y/o Comité de Convivencia Escolar dialoga con el</p>	<p>Profesor Jefe y/o profesor encargado. Comité de Convivencia Escolar. Directora.</p>

		<p>Trabajo reflexivo domiciliario por 5 días, realizando trabajo sobre la tolerancia, el respeto y las consecuencias de sus actos.</p> <p>En caso de reiterar conducta y/o realice faltas graves o gravísimas, se le informará al apoderado sobre el estado de Condicionalidad.</p>	<p>estudiante sobre la situación registrando los hechos.</p> <p>Citación al apoderado realizando compromiso firmado.</p> <p>Registrar situación en la hoja de vida.</p> <p>Traer un regalo hecho por uno mismo, con una tarjeta para pedir disculpas a quien le hizo un acto deshonesto, faltaron el respeto o agredieron de alguna manera.</p> <p>Firma de estado de Condicionalidad si es necesario.</p>	
<p>25- Adulterar, falsificar o destruir instrumentos dispuestos por las autoridades ministeriales (Libros de clase, certificados médicos y otros).</p>	<p>GRAVÍSIMAS</p>	<p>Amonestación verbal.</p> <p>Registro en la Hoja de Vida e informar al apoderado mediante citación dejando constancia de lo sucedido.</p> <p>Trabajo reflexivo domiciliario por 5 días, realizando presentación para estudiantes más pequeños en cuanto a la importancia de la honestidad.</p> <p>Se informará al apoderado sobre el estado de Condicionalidad.</p>	<p>Llamar la atención del estudiante.</p> <p>Profesor jefe y/o Comité de Convivencia Escolar dialoga con el estudiante sobre la situación registrando los hechos.</p> <p>Citación al apoderado realizando compromiso firmado.</p>	<p>Profesor Jefe y/o profesor encargado.</p> <p>Equipo de Convivencia Escolar.</p> <p>Directora.</p>

			Registrar situación en la hoja de vida. Apoderado y estudiantes firma el estado de Condicionalidad.	
26- Organizar y/o participar en actos vandálicos dentro o fuera del establecimiento.	GRAVÍSIMAS	Registro en la Hoja de Vida e informar al apoderado mediante llamado telefónico dejando constancia de lo sucedido. En caso de ser hechos graves que involucren la integridad de uno o más integrantes de la comunidad educativa se procederá a llamar a Carabineros de Chile y/o PDI. Trascurrido el hecho se dialoga con el estudiante y se informa sobre trabajo reflexivo domiciliario por 5 días, realizando un trabajo reflexivo sobre los riesgos de generar actos vandálicos, además de quedarse durante una semana de la tarde o mañana según corresponda, realizando trabajo comunitario decidido por el Encargado de Convivencia. Se informará al apoderado sobre el estado de no renovación del matrícula para el año siguiente.	Llamar a apoderado informando la situación y solicitando su presencia inmediata en la escuela. Llamar a Carabineros de Chile y/o PDI en el caso de que los hechos se agraven. Al día siguiente el Profesor jefe y/o Equipo de Convivencia Escolar dialoga con el estudiante sobre la situación registrando los hechos.. Registrar situación en la hoja de vida. Apoderado y estudiantes firma registro de los hechos, no renovación de matrícula para el año siguiente y	Equipo de Convivencia Escolar. Docentes y asistentes de la educación y equipo directivo.

			compromiso de cambio de comportamiento de lo que resta del año.	
27- Consumir y/o comercializar alcohol, tabaco o drogas en el desarrollo de cualquier otra actividad dispuesta por el establecimiento.	GRAVÍSIMAS	<p>Registro en la Hoja de Vida e informar al apoderado mediante llamado telefónico dejando constancia de lo sucedido y se solicita la presencia inmediata de este.</p> <p>Llamar a Carabineros de Chile y/o PDI en caso de ingreso de sustancias ilícitas.</p> <p>Trascurrido el hecho se dialoga con el estudiante y se informa sobre trabajo reflexivo domiciliario por 5 días, realizando un trabajo reflexivo sobre las consecuencias del consumo de sustancias adictivas y su comercialización y responsabilidad penal.</p> <p>Se informará al apoderado y estudiante sobre el estado de no renovación del matrícula para el año siguiente.</p>	<p>Llamar a apoderado informando la situación y solicitando su presencia inmediata en la escuela.</p> <p>Llamar a Carabineros de Chile y/o PDI en el caso de ingreso de sustancias ilícitas.</p> <p>El Profesor jefe y/o Equipo de Convivencia Escolar dialoga con el estudiante sobre la situación registrando los hechos.</p> <p>Registrar situación en la hoja de vida.</p> <p>Apoderado y estudiantes firma registro de los hechos, no renovación de matrícula para el año siguiente y compromiso de cambio de</p>	Equipo de Convivencia Escolar y docentes.

			comportamiento de lo que resta del año.	
28- Faltar a la moral y valores inculcados en la escuela, a través de conductas que dañen el prestigio o imagen del establecimiento.	GRAVÍSI MAS	Amonestación verbal. Registro en la Hoja de Vida e informar al apoderado mediante citación dejando constancia de lo sucedido. Trabajo reflexivo domiciliario por 3 días, realizando un cuento, poesía y/o ensayo de mínimo 100 palabras sobre la enseñanza-valórica que se lo enseñado en la escuela. Se informará al apoderado sobre el estado de Condicionalidad.	Llamar la atención del estudiante. Profesor jefe y/o Equipo de Convivencia Escolar dialoga con el estudiante sobre la situación registrando los hechos. Citación al apoderado realizando compromiso firmado. Registrar situación en la hoja de vida. Apoderado y estudiantes firma el estado de Condicionalidad.	Equipo de Convivencia Escolar y profesor jefe y/o profesor a cargo.
29- Causar un accidente (sacar las sillas, hacer zancadillas, tirar objetos que provoque una lesión, colocar objetos punzantes o cortantes en la silla, lanzar proyectiles dentro y fuera del aula).	GRAVÍSI MAS	Amonestación verbal. Registro en la Hoja de Vida e informar al apoderado mediante citación dejando constancia de lo sucedido y solicitando la presencia inmediata de este. Trabajo reflexivo domiciliario por 5 días, realizando un presente hecho por el mismo, con una tarjeta para pedir disculpas a quien le provocó el accidente.	Llamar la atención del estudiante. Profesor jefe y/o Equipo de Convivencia Escolar dialoga con el estudiante sobre la situación registrando los hechos.	Equipo de Convivencia Escolar y profesor jefe y/o profesor a cargo.

		Se informará al apoderado sobre el estado de Condicionalidad.	Citación al apoderado realizando compromiso firmado. Registrar situación en la hoja de vida. Apoderado y estudiantes firma el estado de Condicionalidad.	
30- Ausentarse de la escuela sin autorización o escaparse de ésta.	GRAVÍSIMAS	<p>Profesor Jefe o estudiantes informan a Equipo de Convivencia Escolar y Directora sobre la ausencia del estudiante. Equipo de Convivencia y Directora se activa protocolo indicado en el Manual de Convivencia escolar, en donde se busca al estudiante dentro del establecimiento primeramente. Directora llama a escuela colindante para verificar o no la presencia del estudiante en dicha escuela. Posteriormente se informa al apoderado sobre lo ocurrido vía telefónica al igual que Carabineros de Chile. El Encargado de Convivencia escolar realizará investigaciones del hecho con compañeros de curso y/o amigos de manera</p>	<p>Profesor jefe y/o Equipo de Convivencia Escolar dialoga con el estudiante sobre la situación registrando los hechos. Citación al apoderado solicitando su presencia inmediata.. Registrar situación en la hoja de vida. Apoderado y estudiantes firma el estado de no renovación de matrícula.</p>	Equipo de Convivencia Escolar y profesor jefe y/o profesor a cargo. Directora.

		<p>confidencial, con el objetivo de obtener información sobre el paradero.</p> <p>Una vez encontrado el estudiante debe presentarse en la escuela con el apoderado para explicar los hechos, el cual se registrará y firmara tanto por el estudiante como por el apoderado.</p> <p>Se informa al apoderado sobre la no renovación de matrícula.</p>		
31- Mantener conductas de tipo sexual al interior de la escuela.	GRAVÍSI MAS	<p>Amonestación verbal.</p> <p>Registro en la Hoja de Vida e informar al apoderado mediante citación dejando constancia de lo sucedido.</p> <p>Trabajo reflexivo domiciliario por 5 días, realizando trabajo sobre autocuidado del cuerpo.</p> <p>En caso de reiterar conducta y/o realice faltas graves o gravísimas, se le informará al apoderado sobre el estado de Condicionalidad.</p> <p>Según el caso, se derivará al estudiante a redes de apoyo.</p>	<p>Llamar la atención del estudiante.</p> <p>Profesor jefe y/o Comité de Convivencia Escolar dialoga con el estudiante sobre la situación registrando los hechos.</p> <p>Citación al apoderado realizando compromiso firmado.</p> <p>Registrar situación en la hoja de vida.</p> <p>Firma de estado de Condicionalidad si es necesario.</p>	<p>Equipo de Convivencia Escolar y profesor jefe y/o profesor a cargo. Directora.</p>
32- Conductas o actitudes de los estudiantes que los hagan poner en	GRAVÍSI MAS	<p>Registro en la Hoja de Vida e informar al apoderado mediante llamado telefónico dejando</p>	<p>Llamar la atención del estudiante.</p>	<p>Equipo de Convivencia Escolar y</p>

<p>riesgo su propia integridad física o la de los demás.</p>		<p>constancia de lo sucedido y solicitando su presencia inmediata al establecimiento educacional. En caso de ser hechos graves que involucren la integridad de uno o más integrantes de la comunidad educativa se procederá a llamar a Carabineros de Chile y/o PDI. Trascurrido el hecho se dialoga con el estudiante y se informa sobre trabajo reflexivo domiciliario por 5 días, realizando un trabajo reflexivo sobre los riesgos de generar conductas que ponga en riesgo su propia vida y la de los demás, además de quedarse durante una semana de la tarde o mañana según corresponda, realizando trabajo comunitario decidido por el Encargado de Convivencia. Se informará al apoderado sobre el estado de no renovación del matrícula para el año siguiente.</p>	<p>Profesor jefe y/o Equipo de Convivencia Escolar dialoga con el estudiante sobre la situación registrando los hechos. Citación al apoderado realizando compromiso firmado. Registrar situación en la hoja de vida. Apoderado y estudiantes firma el estado de Condicionalidad.</p>	<p>profesor jefe y/o profesor a cargo.</p>
<p>33- Fumar al interior de las dependencias del establecimiento.</p>	<p>GRAVÍSIMAS</p>	<p>Registro en la Hoja de Vida e informar al apoderado mediante llamado telefónico dejando constancia de lo sucedido y se solicita la presencia inmediata de este.</p>	<p>Llamar a apoderado informando la situación y solicitando su presencia inmediata en la escuela. El Profesor jefe y/o Equipo de</p>	<p>Equipo de Convivencia Escolar y profesor jefe y/o profesor a cargo. Directora.</p>

		<p>Trascurrido el hecho se dialoga con el estudiante y se informa sobre trabajo reflexivo domiciliario por 5 días, realizando un trabajo reflexivo sobre las consecuencias del consumo de sustancias adictivas y del tabaco y sus implicancias del consumo a temprana edad.</p> <p>Se informará al apoderado y estudiante sobre el estado de no renovación del matrícula para el año siguiente.</p>	<p>Convivencia Escolar dialoga con el estudiante sobre la situación registrando los hechos.</p> <p>Registrar situación en la hoja de vida.</p> <p>Apoderado y estudiantes firma registro de los hechos, no renovación de matrícula para el año siguiente y compromiso de cambio de comportamiento de lo que resta del año.</p>	
<p>34- Portar, guardar o hacer uso de cualquier tipo de arma o de elementos que potencialmente pueda causar daños a otros.</p>	<p>GRAVÍSIMAS</p>	<p>Registro en la Hoja de Vida e informar al apoderado mediante llamado telefónico dejando constancia de lo sucedido y solicitando su presencia inmediata al establecimiento educacional.</p> <p>En caso de ser hechos graves que involucren la integridad de uno o más integrantes de la comunidad educativa se procederá a llamar a Carabineros de Chile y/o PDI.</p> <p>Trascurrido el hecho se dialoga con el estudiante y se informa sobre trabajo reflexivo</p>	<p>Llamar la atención del estudiante.</p> <p>Profesor jefe y/o Equipo de Convivencia Escolar dialoga con el estudiante sobre la situación registrando los hechos.</p> <p>Citación inmediata al apoderado realizando compromiso firmado.</p> <p>Registrar situación en la hoja de vida.</p>	<p>Equipo de Convivencia Escolar y profesor jefe y/o profesor a cargo.</p>

		<p>domiciliario por 5 días, realizando un trabajo reflexivo sobre los riesgos de generar conductas que ponga en riesgo su propia vida y la de los demás, además de quedarse durante una semana de la tarde o mañana según corresponda, realizando trabajo comunitario decidido por el Encargado de Convivencia. Se informará al apoderado sobre el estado de no renovación del matrícula para el año siguiente.</p>	<p>Apoderado y estudiantes firma el estado de no renovación de matrícula para el año siguiente.</p>	
<p>35- Vender, rifar y/o comercializar artículos sin autorización de dirección.</p>	<p>GRAVÍSIMAS</p>	<p>Amonestación verbal. Registro en la Hoja de Vida e informar al apoderado mediante citación dejando constancia de lo sucedido. Trabajo reflexivo domiciliario por 5 días, realizando trabajo sobre la honestidad y sobre los riesgos y sanciones legales sobre falsificaciones. En caso de reiterar conducta y/o realice faltas graves o gravísimas, se le informará al apoderado sobre el estado de Condicionalidad.</p>	<p>Llamar la atención del estudiante. Profesor jefe y/o Comité de Convivencia Escolar dialoga con el estudiante sobre la situación registrando los hechos. Citación al apoderado realizando compromiso firmado. Registrar situación en la hoja de vida. Apoderado y estudiantes firma el estado de Condicionalidad.</p>	<p>Equipo de Convivencia Escolar y profesor jefe y/o profesor a cargo. Directora.</p>

<p>36- Faltar el respeto a símbolos patrios, símbolos extranjeros o símbolos institucionales.</p>	<p>GRAVÍSI MAS</p>	<p>Amonestación verbal. Registro en la Hoja de Vida e informar al apoderado mediante citación dejando constancia de lo sucedido. Trabajo reflexivo domiciliario por 3 días, realizando un cuento, poesía y/o ensayo de mínimo 100 palabras sobre la enseñanza-valórica que se lo enseñado en la escuela. Se informará al apoderado sobre el estado de Condicionalidad.</p>	<p>Llamar la atención del estudiante. Profesor jefe y/o Equipo de Convivencia Escolar dialoga con el estudiante sobre la situación registrando los hechos. Citación al apoderado realizando compromiso firmado. Registrar situación en la hoja de vida. Apoderado y estudiantes firma el estado de Condicionalidad.</p>	<p>Equipo de Convivencia Escolar y profesor jefe y/o profesor a cargo. Directora.</p>
<p>37- Abuso sexual cometido por cualquier miembro de la comunidad en contra de otro miembro de ésta.</p>	<p>GRAVÍSI MAS</p>	<p>Se informa a Directora y Equipo de Convivencia escolar del establecimiento. Se entrevista a los involucrados por separado y dependiendo de los hechos simultáneamente, esto para obtener testimonios y percepciones de los propios involucrados, en donde además deberán firmar documento que</p>	<p>Equipo de Convivencia Escolar dialoga con los estudiantes involucrados y se registrarán los hechos ocurridos. Citación al apoderado para informar sobre lo sucedido. Luego de esto se procederá a realizar denuncia</p>	<p>Equipo de Convivencia Escolar y profesor jefe y/o profesor a cargo. Directora.</p>

	<p>servirán como antecedentes para una posible denuncia.</p> <p>Se cita a los apoderados respectivos para informar sobre la situación.</p> <p>Una vez obtenido las apreciaciones se procede a denunciar a Carabineros de Chile y/o PDI.</p> <p>Como medida de protección se suspenderá a todos los involucrados mientras se investiga la situación.</p> <p>Se realiza reunión de Equipo de Convivencia Escolar en donde en conjunto con la Directora se recaban antecedentes de lo ocurrido para determinar las medidas correspondientes a los involucrados.</p> <p>Se llama al estudiante y al apoderado a entrevista con el Encargado de Convivencia Escolar y Directora para informar el procedimiento a seguir, firmar sanción y/o acuerdo correspondiente de acuerdo a lo</p>	<p>correspondiente al caso.</p> <p>Registrar situación en la hoja de vida.</p> <p>Apoderado y estudiante que cometió los hechos firma el estado no renovación de matrícula. (dependiendo del caso)</p>	
--	--	--	--

		<p>estipulado en los protocolos del Manual de Convivencia, así como establecer la modalidad de seguimiento del estudiante en el caso de que permanezca en la escuela.</p> <p>Se realizará seguimiento del caso por parte del Equipo de Convivencia Escolar.</p> <p>Se procederá a derivar a redes de apoyo a los involucrados.</p>		
<p>38- Daño alevoso y premeditado a la infraestructura material y tecnológica de la escuela: como incendio, lanzamiento de bombas u otras, con graves pérdidas al patrimonio corporativo.</p>	<p>GRAVÍSI MAS</p>	<p>Registro en la Hoja de Vida e informar al apoderado mediante llamado telefónico dejando constancia de lo sucedido y solicitando su presencia inmediata al establecimiento educacional.</p> <p>En caso de ser hechos graves que involucren la integralidad de uno o más integrantes de la comunidad educativa se procederá a llamar a Carabineros de Chile y/o PDI.</p> <p>Trascurrido el hecho se dialoga con el estudiante y se informa sobre trabajo reflexivo domiciliario por 5 días, realizando un trabajo reflexivo sobre los</p>	<p>Llamar a apoderado informando la situación y solicitando su presencia inmediata en la escuela.</p> <p>Llamar a Carabineros de Chile y/o PDI en el caso de que los hechos se agraven.</p> <p>Al día siguiente el Profesor jefe y/o Equipo de Convivencia Escolar dialoga con el estudiante sobre la</p>	<p>Equipo de Convivencia Escolar y profesor jefe y/o profesor a cargo. Directora.</p>

		<p>riesgos de generar daños alevosos, además de quedarse durante una semana de la tarde o mañana según corresponda, realizando trabajo comunitario decidido por el Encargado de Convivencia. Se informará al apoderado sobre el estado de no renovación de matrícula para el año siguiente.</p>	<p>situación registrando los hechos. Registrar situación en la hoja de vida. Apoderado y estudiantes firma registro de los hechos, no renovación de matrícula para el año siguiente y compromiso de cambio de comportamiento de lo que resta del año.</p>	
--	--	---	---	--

7.3 MEDIDAS REPARATORIAS

7.3.1 Protocolo de Actuación

- 1- Todo reclamo por conductas contrarias a la Convivencia escolar podrá ser presentado por escrito al encargado de convivencia y ante el comité de convivencia escolar, el que deberá dar cuenta dentro de un plazo de 48 horas hábiles, a fin de que dé inicio al debido proceso.
- 2- Mientras se estén llevando a cabo las indagaciones aclaratorias y el discernimiento de las medidas correspondientes, se asegurará a todas las partes la mayor confidencialidad, privacidad y respeto por su dignidad y honra.
- 3- De cada situación y resolución deberá quedar constancia escrita en los instrumentos propios del establecimiento, debiendo mantenerse el registro individual de cada reclamo. No se podrá tener acceso a dichos antecedentes por terceros ajenos a la investigación, a excepción de la autoridad competente.
- 4- En el procedimiento se garantizará la protección del afectado y de todos los involucrados, el derecho de todas las partes oídas, la fundamentación de las decisiones y la posibilidad de impugnarlas.
- 5- En la resolución, se deberán especificar las medidas de reparación adoptadas a favor del afectado, así como la forma en que se supervisará su efectivo cumplimiento. Tales medidas consistirán en disculpas privadas o públicas, restablecimiento de efectos personales, cambio de curso u otras que la autoridad competente determine.
- 6- Todas las partes tendrán la posibilidad de recurrir fundadamente en contra de la resolución adoptada por el comité o autoridad competente, dentro de un plazo de 24 horas hábiles, una vez conocida la resolución.
- 7- El establecimiento podrá implementar instancias de mediación u otros mecanismos de similar naturaleza con alternativa para la solución pacífica y constructiva de los conflictos de convivencia escolar. Este sistema incluirá la intervención de docentes mediadores y encargada de convivencia escolar.

- 8- En el caso de existir acuerdo entre las partes se podrá suspender el curso de la indagación, exigiendo a cambio el cumplimiento de determinadas condiciones por un periodo de tiempo convenido. Si se cumplen íntegramente las condiciones impuestas se dará por cerrado el reclamo, dejando constancia de esta circunstancia.

8- PROTOCOLOS DE PREVENCIÓN Y ACTUACIÓN

8.1 PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE AL MALTRATO.

Se entiende como maltrato infantil cualquier acción u omisión por parte de un adulto, el cual ejerce abuso de poder, provocando a un estudiante un daño que amenaza su integridad psicológica y/o física.

Procedimiento:

Si un estudiante se presenta en la escuela con indicadores evidentes de lesiones físicas o desarrolla conductas que hagan sospechar una situación de maltrato, se deberá seguir los siguientes procedimientos:

- 1- Detección de la existencia de maltrato infantil: El docente debe estar atento a la conducta del estudiante, a indicadores físicos u al relato que indiquen la existencia del maltrato. Se deberá conversar en un espacio privado y utilizando preguntas abiertas para recoger información sobre el origen de las lesiones. Deberá quedar un registro escrito de la entrevista utilizando palabras textuales expresadas por el estudiante en su relato.
En caso de que sea un asistente de la educación quien detecte la situación de posible maltrato, deberá informar al profesor jefe o al Encargado de Convivencia Escolar para que se lleve a cabo la entrevista.
- 2- Denuncia: En caso que corresponda, se deberá realizar la denuncia inmediata ante los funcionarios de Carabineros de Chile o PDI que se presenten en la escuela, quienes determinarán la remisión de los antecedentes al tribunal de familia o fiscalía.
Si el causante del maltrato es un adulto, la Directora o quien ella designe al caso deberá citar telefónicamente al apoderado para que se presente de inmediato en la escuela. En este mismo acto se establecerá la comunicación con Carabineros de Chile o PDI a fin de solicitar su presencia en la escuela y en conjunto con el apoderado proceder a constatar las lesiones en el consultorio más cercano. De no ser posible la presencia inmediata, el docente responsable del estudiante o quien designe la Directora del establecimiento, acompañará al estudiante junto con Carabineros de Chile o PDI a la constatación de lesiones.

8.1.1 PROTOCOLO DE ACCIÓN EN MALTRATO FÍSICO Y PSICOLÓGICO DE UN ADULTO A UN ESTUDIANTE.

- a) Acoger denuncia de maltrato físico y/o psicológico por parte de un miembro adulto de la comunidad escolar, sobre un estudiante al Encargado de Convivencia Escolar.
- b) Se debe identificar si el maltrato es en el hogar o dentro del Establecimiento.
- c) Equipo de Convivencia Escolar, realiza investigación interna para corroborar los hechos, y el Encargado de Convivencia realiza una entrevista con preguntas abiertas registrando datos de los hechos. Se le informa al apoderado y se solicita la presencia inmediata de este y se informa a Carabineros o PDI. Se realizan entrevistas a involucrados del establecimiento: posibles agredido, agresor, adulto responsable del menor (apoderado), testigos.
- d) Encargado de Convivencia Escolar, elabora informe con evidencias, acuerdos y seguimiento.
- e) Aplicación Reglamento Convivencia Escolar (normas). Si el agresor es un familiar o adulto externo al establecimiento, se le prohíbe ingreso al mismo, si es apoderado se solicita cambio de este y otro familiar quien acompañe a Carabineros a constatar lesiones. Se debe garantizar protección a la víctima. En el caso de no asistir ningún adulto responsable, el docente a cargo o quien designe la Directora debe acompañar a Carabineros.
- f) Seguimiento del caso, por parte del Encargado de Convivencia.
- g) Resguardo de la confidencialidad.

8.1.2 PROTOCOLO EN CASO DE MALTRATO FISICO Y PSICOLOGICO ENTRE PROFESIONALES Y FUNCIONARIOS O APODERADOS DEL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL

- a) Se recogen los antecedentes del caso a través de una entrevista por parte del Encargado de Convivencia Escolar.
- b) Si las personas involucradas quieren realizar denuncia, pueden dirigirse a Carabineros de Chile o PDI acompañado del Encargado de Convivencia Escolar.
- c) Si hay lesiones graves en Funcionarios de la escuela, se deriva a ACHS acompañado por el Encargado de Convivencia Escolar.
- d) En caso de que sea entre Funcionario de la escuela, las sanciones serán registrada por el/la director/a o sostenedora del establecimiento entregando una amonestación escrita por los hechos.
- e) En el caso de que el agresor sea un apoderado, la Directora solicitará el cambio de apoderado del estudiante, y una orden de alejamiento dependiendo de la gravedad de los hechos.

- f) Seguimiento del caso, por parte del Encargado de Convivencia. Resguardo de la confidencialidad.

8.1.3 PROTOCOLO DE MALTRATO FÍSICO Y/O PSICOLÓGICO ENTRE ESTUDIANTES.

- a) Forma de presentación de la denuncia: la denuncia debe formularse por escrito del profesor jefe y el Encargado de Convivencia Escolar, contener el relato de los hechos, nombre, apellido, teléfono y dirección del denunciante, además de identificar al eventual agresor.

Si el denunciante fuese el alumno agredido y otro estudiante, podrá formular la denuncia verbalmente al profesor jefe o al psicólogo (Encargado de Convivencia Escolar) quienes tomarán nota escrita de la denuncia, precaviendo en todo momento resguardar la integridad física y psicológica del denunciante. En cualquier caso, el receptor de la denuncia deberá comunicarla de inmediato al Encargado de Convivencia Escolar.

En el mismo acto, el denunciante deberá entregar toda la información posible, de distintas fuentes, ya sea declaraciones, documentos y otros, con el objeto de comenzar una investigación de los hechos según el debido proceso.

- b) Acciones a seguir por el Encargado de Convivencia una vez recibida la denuncia: Inmediatamente recibida la denuncia el Encargado de Convivencia Escolar debe consignarla en el libro de registro, iniciando la investigación con los debidos antecedentes que contenga el caso. Debe quedar registro del proceso de investigación y la conclusión de la investigación.

- c) Actuaciones inmediatas a tomar por el establecimiento: En conjunto con las medidas adoptadas al momento de recibir la denuncia, el Encargado de Convivencia Escolar deberá tomar todos los resguardos que sean necesarios para proteger los derechos y garantías fundamentales de los intervinientes en la situación de maltrato escolar, cualquiera será su posición en el caso, como agresor o como agredido, respetando además el derecho al debido proceso. Una de las medidas posibles a adoptar, será la separación o aislación del agredido y su eventual agresor, con el objeto de proteger su integridad otorgándole todo el resguardo posible, esto implica que pueda reubicarse en otra sala, distanciados o bien un cambio temporal de curso mientras dure la investigación, no necesariamente la suspensión de clases.

En caso de agresión física, personal de enfermería y Encargado de Convivencia verificarán si existe algún tipo de lesión, de ser así, se llevará al afectado a un centro asistencial para constatar lesiones. El procedimiento de traslado y aviso al apoderado será el mismo que el utilizado para el caso de accidentes escolares, los que se rigen por el protocolo de accidentes escolares.

No puede acceder en más de 60 minutos al aviso del apoderado. Transcurridos los 60 minutos sin efectuar contacto con el apoderado, la escuela dejará registro escrito y continuaran las siguientes etapas:

- Si el estudiante agresor es mayor de 14 años, de acuerdo a la Ley N°20.084, se dejará constancia en

Carabineros, esta acción podrá realizar el Encargado de Convivencia Escolar o quien determine la Directora.

- Si el estudiante agresor es menor de 14 años se dejará constancia en los Tribunales de Familia que corresponda. Esta acción la podrá realizar el Encargado de Convivencia Escolar o quien determine la Directora.

La Directora de la escuela es la persona encargada del manejo comunicacional del caso concreto, quien tendrá que ser informada de los hechos, de manera de enfrentar correctamente a la comunidad escolar, y a la prensa, si fuera el caso.

- d) Deber de informar a los involucrados: Luego de 24 horas de recibida la denuncia, el Encargado de Convivencia Escolar, tiene la obligación de comunicar a los apoderados e involucrados la investigación sobre el caso de maltrato escolar denunciado. Esta comunicación debe constar por escrito, por fecha, firma del Encargado de Convivencia Escolar, Directora de la escuela, apoderados e involucrados si correspondiera.

En caso de omisión o negativa frente a la entrevista, se convoca a un tercer colaborador del establecimiento como ministro de fe para que de cuenta de la negativa del apoderado a firmar.

Una vez informados todos los involucrados y apoderados, se deberá informar al Equipo de Convivencia Escolar sobre el caso. Es importante aclarar que en esta etapa todavía no hay resolución final, sino únicamente se da cuenta de que hay una investigación en curso y medidas que permitan un acompañamiento académico.

- e) Investigación y aplicaciones medidas disciplinarias: todo hecho denunciado deberá ser objeto de una investigación, la cual en cualquier caso debe respetar el debido proceso y garantizar que ambas partes sean escuchadas. Si hubiera testigo de los hechos que se denuncia se les tomará declaración. No será obstáculo para el curso de la investigación la buena o mala conducta previa de los involucrados.

Según la naturaleza y la gravedad de la denuncia el Encargado de Convivencia Escolar podrá convocar a ambas partes a un proceso de mediación. En cuanto al mediador, este se limitará a acercar a las partes en sus posiciones, pero no inducirá a ninguna de ellas a aceptar propuestas de arreglo en contra de su voluntad. De los acuerdos que se logre, se dejara constancia por escrito, suscrito por ambos involucrados y, tratándose de estudiantes, también su apoderado. Los compromisos asumidos por las partes se consideraran para el efecto de calificar nuevas conductas de los involucrados.

- f) Responsable de la investigación: La investigación será conducida íntegramente por el Encargado de Convivencia Escolar, quien dejará constancia escrita de todo el proceso. Si hubiera declaraciones de involucrados o de terceros, éstos deberán firmar la respectiva acta, dando fe de sus dichos. El Encargado de Convivencia Escolar procurará la protección e integridad de quienes declaren en favor o en contra de los involucrados.

- g) Duración de la investigación: El Encargado de Convivencia Escolar tendrá 5 días hábiles desde que se notifica a los involucrados para desarrollar el proceso, prorrogable por el mismo periodo. una vez cumplido el plazo debe proponer medidas pedagógicas y/o formativas, reparatorias y sancionatorias si así lo estima pertinente, o, por el contrario, desestimar cargos.

En caso de que proceda, la escuela puede evaluar si el Encargado de Convivencia Escolar es apoyado por su equipo o más personas. En caso de que exista inhabilidad por parte del Encargado de Convivencia Escolar de conducir la investigación, el establecimiento puede designar un remplazante miembro del equipo de Convivencia Escolar.

El Encargado de Convivencia Escolar presentara a su equipo el informe del caso con sus recomendaciones y conclusiones, incluyendo una propuesta de medidas pedagógicas y/o formativas, reparatorias, disciplinarias y/o sancionatorias, según sea el caso. De ser necesario establecer medidas de resguardo especial para la víctima, si en la investigación arroja la existencia de hechos que lo justifiquen.

- h) Medidas pedagógicas y/o formativas, reparatorias o disciplinarias a aplicar: Dentro de las medidas que el Equipo de Convivencia Escolar pueda aplicar, a propuesta del encargado, son:

- Medidas de acompañamiento, pedagógicos y/o formativos.
- Medidas reparatorias.
- Medidas disciplinarias o sancionatorias.

Todas las medidas anteriores serán aplicadas en conformidad al Manual de Convivencia Escolar.

Se aplicarán en gradualidad según el tipo de falta cometido.

En el caso de que las medidas de acompañamiento, pedagógicas o formativas del estudiante agredido, de comprobarse el maltrato de parte de otro estudiante, el Encargado de Convivencia Escolar informara al profesor jefe de ambos estudiantes, los resultados de la investigación, para que en conjunto desarrollen un plan de acción e intervención que permita a ambos estudiantes fortalecer el desarrollo de habilidades sociales y comunicacionales que le permitan salir fortalecido de esta situación, así la dirección lo estimara conveniente, podrán participar en este plan otros profesionales de la escuela. Podrían implementarse medidas que favorezcan el desarrollo pedagógico del estudiante agredido. Además se le informara al apoderado de ambos estudiantes el plan de trabajo a seguir, quienes deberán dejar constancia escrita de estar en conocimiento del plan de trabajo.

- i) Denuncias infundadas: En caso de detectarse denuncias manifiestamente infundadas o que den curso a una investigación que desestime del todo la aplicación de medidas por considerarse finalmente infundadas o falsas, el Encargado de Convivencia Escolar podrá iniciar de oficio una investigación en contra del denunciante por este hecho, todo, lo anterior sin perjuicio de los derechos que pueda tener el denunciado injustamente.

- j) Actuación de la dirección de la escuela: La dirección de la escuela, una vez que tome conocimiento de una denuncia relativa a maltrato escolar, deberá instruir y asegurar la debida investigación en todas las etapas contenidas en el presente protocolo. En caso de recibir directamente la denuncia, deberá remitirla al Encargado de Convivencia Escolar.

En todo momento, y considerando que la dirección de la escuela puede ser la última instancia de decisión de las medidas a implementar en el caso, mantendrá la independencia e imparcialidad en el proceso, absteniéndose de manifestar opinión o anticipar juicio.

8.1.4 PROTOCOLO DE MALTRATO FÍSICO Y/O PSICOLÓGICO DE ESTUDIANTE O APODERADO A UN DOCENTE O FUNCIONARIO DEL ESTABLECIMIENTO.

Ningún tipo de agresión es avalada por la escuela, los docentes y personal, es por ello que surge la necesidad de velar por la seguridad y dignidad de los funcionarios.

La agresión a docentes o funcionarios, es entendida como la agresión física y/o verbal de un estudiante o apoderado proporcionada a un docente o asistente de la educación del establecimiento.

Procedimiento:

- 1- El Encargado de Convivencia Escolar puede realizar instancias de mediación, entre: apoderado y docente-funcionario; estudiante y docente-asistentes de la educación.
- 2- La instancia de mediación consistirá en una conversación de tipo complementaria entre las partes, con el fin de llegar a un acuerdo, en donde las partes se comprometen a encontrar una resolución positiva a la problemática. De no ser así se procederá a activar el Equipo de Convivencia Escolar y de acuerdo a un informe de conclusiones el Equipo Directivo, aplicará lo estipulado en el Manual de Convivencia.
 - a) Acciones ante el conflicto docente/funcionario y estudiante: se entiende por conflicto entre profesor/estudiante a la situación, en que ambas partes tienen una opinión distinta sobre algún hecho. Esta diferencia de opinión ha llevado la situación a un enfrentamiento, cualquiera sea la naturaleza de este. Un mal comportamiento de un estudiante puede ser la causa de un conflicto con el docente.
 - b) Ante la presencia de un conflicto el primer responsable de su resolución es el docente/funcionario, por su calidad de adulto y formador : será labor de la Directora activar el Equipo de Convivencia Escolar, solicitando su participación extraordinaria en conjunto con el Equipo Directivo, dependiendo del caso, se podrá arbitrar o mediar el conflicto en caso de situaciones que no se encuentren solución.

En indudable que para resolver el conflicto se debe tener un buen desarrollo de la empatía, para poder entender el origen del conflicto y la posición del otro.

En primera instancia el docente podrá procurar una conversación empática con el estudiante o apoderado, para resolver la dificultad surgida, de no ser posible, se sugiere:

- Recurrir a un tercero neutral para officiar como árbitro o mediador en el conflicto.
- Establecer por escrito las conclusiones y compromiso de acuerdo, aparte del resultado de la estrategia de arbitraje o mediación.
- Comunicar al profesor jefe y a la familia del estudiante la situación acontecida y los acuerdos tomados.
- Si la instancia de mediación no fructificase se adoptará las medidas disciplinarias correspondientes suscritas en el Manual de Convivencia (falta gravísima)
- Según la gravedad del caso si existiera lesiones, se procederá a dirigirse ACHS y o realizar una denuncia, en Carabineros de Chile o PDI. Al momento de calificar la agresión, se deberá considerar la edad y la etapa del desarrollo del estudiante especialmente se tendrá en cuenta si se trata de estudiantes desde pre-básica a 4° Básico y de estudiantes desde 5° Básico a Talleres Laborales.

8.2 PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE AL ABUSO SEXUAL.

El abuso sexual se entiende como contactos e interacciones entre un niño y un adulto cuando el adulto (el agresor) usa al niño para estimularse sexualmente él mismo, al niño o a otra persona. El abuso sexual puede ser también cometido por una persona menor de 18 años cuando ésta es significativamente mayor que el niño (víctima) o cuando el agresor está en posición de poder o control sobre otros. El abuso sexual es cualquier forma de contacto físico con o sin acceso carnal, con contacto o sin contacto físico, realizado con o sin violencia o intimidación y sin consentimiento.

Procedimiento:

- 1- El o la funcionaria de la escuela, que primero reciba el relato de una situación de abuso sexual y/o violación, ya sea informada por el estudiante o por un adulto, deberá informar inmediatamente a la Directora del establecimiento y Encargado de Convivencia Escolar.
- 2- La Directora del establecimiento en conjunto con el Encargado de Convivencia Escolar deberá entrevistarse con el apoderado o adulto responsable con el fin de informar lo sucedido e instar a que sea el propio apoderado quien efectúe la denuncia. De no ser así, la Directora deberá dirigirse directamente a Fiscalía, Carabineros de Chile o PDI para realizar la denuncia.

- 3- Para efectuar la denuncia se efectuará comunicación con Carabineros de Chile solicitando su presencia en el establecimiento, en caso de que el supuesto agresor sea alguien externo a la familia, se le informará al apoderado para que sea él quien interponga la denuncia correspondiente, de no ser así, la escuela debe hacerse cargo.
- 4- Si la persona identificada como agresor resulta ser un estudiante de la escuela o un funcionario, se citará inmediatamente a los padres o apoderados de la víctima y en el caso de que el agresor sea un estudiante, a su apoderado. En el caso de que sea un funcionario la Directora suspenderá sus funciones dentro del establecimiento para aclarar los hechos hasta que se aclare la situación, dependiendo de esta se acordarán medidas a tomar medida o se suspenderá de manera definitiva sus funciones.
- 5- Cuando el apoderado del agresor se entere de lo sucedido mediante una entrevista con el Encargado de Convivencia Escolar asistirán al Tribunal de Familia o Fiscalía según la edad que tenga el agresor. Paralelamente en ese mismo momento se requerirá la presencia inmediata de Carabineros de Chile para prestar ayuda a la denuncia de la víctima exponiendo los hechos sucedidos.
- 6- Plazos: las acciones antes descritas deberán realizarse dentro de las primeras 24 horas desde el momento de haber tomado conocimiento la escuela.

8.2.1 PROTOCOLO ANTE SOSPECHA DE ABUSO SEXUAL

Procedimiento:

- 1- El o la funcionaria de la escuela que a partir de la conducta del estudiante, tenga la sospecha de que pudiera estar siendo o haber sido de víctima de abuso sexual, deberá informar inmediatamente a la dirección del colegio y Encargado de Convivencia Escolar. Es importante señalar que este funcionario no debe realizar ninguna entrevista ni preguntas al estudiante sobre el tema, pues esta debe efectuarla un profesional especializado (psicólogo).
- 2- La Encargada de Convivencia Escolar (psicóloga) entrevistará al apoderado y se interpondrá una medida de protección en el tribunal de familia correspondiente con el fin de conseguir que el estudiante sea evaluado y si se reúnen antecedentes suficientes procederá a realizar la denuncia ante la Fiscalía.
- 3- De ser suficientes los antecedentes deberá informar a la familia e instar a que sea el propio apoderado quien efectúe la denuncia por sospecha, de no ser así será él quien debe realizar la denuncia por sospecha de abuso sexual infantil en la Fiscalía correspondiente. Si la información fuese insuficiente la psicóloga de la escuela deberá realizar el seguimiento del caso ya que de presentarse más indicadores o relato, deberá realizar la denuncia. Esto sin presionar el relato del estudiante.

Abuso Sexual entre compañeros:

- 1- El funcionario del establecimiento que recibe el relato o toma conocimiento de una situación de agresión sexual entre compañeros ocurrida dentro del establecimiento debe informar inmediatamente a dirección y Encargada de Convivencia Escolar.
- 2- La directora en conjunto con la Encargada de Convivencia Escolar activan el Equipo de Convivencia Escolar para realizar las primeras entrevistas.
- 3- La Encargada de Convivencia Escolar debe llamar individualmente y por separado a los apoderados de los estudiantes involucrados para indagar en la situación ocurrida, si el estudiante ha presenciado situaciones de carácter sexual, si existe registro de denuncias previas, entre otros aspectos. El establecimiento debe ofrecerle al apoderado alternativas en beneficio y protección para su hijo, especialmente, si la persona es la afectada.
- 4- Se procede a realizar la denuncia respectiva citando a Carabineros de Chile, PDI o asistiendo a Tribunales de Familia según corresponda.
- 5- El Equipo de Convivencia Escolar junto al Equipo Directivo programaran medidas restaurativas orientadas a promover la sana convivencia entre los estudiantes afectados (talleres, charlas, ppt, focus group, entre otras acciones).
- 6- Dependiendo de la gravedad de los hechos se evaluará un cambio de curso de los involucrados (en el caso del agredido sólo si es solicitado por el apoderado).
- 7- La escuela brindará apoyo, contención y orientación psicológica a la familia y al afectado si éste lo requiere y/o solicita.

8.3 PROTOCOLO DE PREVENCIÓN Y ABORDAJE DEL MALTRATO.

Este protocolo pretende prevenir y atender situaciones de maltrato escolar en todas sus variantes cumpliendo con la normativa legal vigente.

Procedimiento:

- 1- Definir conceptos relacionados a diferentes tipos de maltratos mediante una presentación en ppt en todos los cursos del establecimiento y acorde a su nivel de enseñanza.
- 2- A través de la misma metodología, establecemos los siguientes pasos para que puedan identificar la situación de maltrato:

- Quienes observen situaciones de maltrato o vulneren derechos deben comunicarlo al profesor jefe o adulto de confianza.
- Quienes son víctimas de algún tipo de maltrato ser capaces de solicitar ayuda para enfrentar la situación.
- Quienes se consideren que son maltratadores o que agreden a los demás, solicitar ayuda al profesor jefe o a un adulto de confianza.
- Colaborar con quien es víctima de un posible maltrato acercándose a él, apoyándolo, haciendo que quienes lo intimida los vea con otras personas.
- Evitar reírse cuando otros se burlan o molestan.
- Rechazar explícitamente toda actitud de maltrato.
- Se recomienda que, quien es maltratado, busque nuevas actividades sociales y/o deportivas ampliando su contexto cotidiano.
- Evitar las venganzas personales cuando has sido maltratado.
- La violencia solo conduce a más violencia.
- Si se sabe de alguien que es víctima de maltrato poder ayudarlo intentando convencerlo que rompa el círculo de silencio y se lo cuente al profesor o a una persona de confianza.

8.4 PROTOCOLO DE PREVENCIÓN Y ABORDAJE DE ABUSO SEXUAL.

Este protocolo pretende prevenir y atender situaciones de abuso sexual en todas sus variantes cumpliendo con la normativa legal vigente.

Procedimiento:

- 1- Definir conceptos relacionados a diferentes tipos y formas de abuso sexual, además del perfil de un posible abusador sexual, mediante una presentación en ppt en todos los cursos del establecimiento y acorde a su nivel de enseñanza.
- 2- A través de la misma metodología, establecemos los siguientes pasos para que puedan identificar la situación de abuso sexual:
 - Quienes vivan situaciones de abuso sexual que vulneren sus derechos deben comunicarlo al profesor jefe o adulto de confianza.
 - Quienes son víctimas de algún tipo de abuso sexual los estudiantes deben ser capaces de solicitar ayuda para enfrentar la situación de manera oportuna.
 - Quienes se consideren que son abusadores, deben solicitar ayuda al profesor jefe o a un adulto de confianza para intervenir de manera oportuna.

- Colaborar con quien es víctima de un posible abuso sexual acercándose a él, apoyándolo.
- Evitar reírse cuando otros se burlan o molestan.
- Rechazar explícitamente toda acción de abusos sexual.
- Se recomienda que, quien es abusado, acuda a algún funcionario para que le informe a la Encargada de Convivencia Escolar de la escuela para activar las redes de apoyo.
- Si se sabe de alguien que es víctima de abuso sexual poder ayudarlo intentando convencerlo para que rompa el círculo de silencio y se lo cuente al profesor o a una persona de confianza.

8.5 PROTOCOLO DE VULNERACION DE DERECHOS DE MENOR POR PARTE DE SU APODERADO O FAMILIAR.

Se entiende como vulneración de derechos a realizar actos que atropellen los derechos del niño, como maltrato físico o psicológico o situaciones de abandono, como falta continua de higiene personal, no retirar a su pupilo puntualmente al término de la jornada y en reiteradas ocasiones, falta de atención y tratamiento médico oportuno, falta de alimentación o abrigo, no hacer tratamiento psicológico, neurológico y/o psiquiátrico a los estudiantes que lo requieran, teniendo los recursos para hacerlo.

Procedimiento:

- 1- En el caso de atropello de los derechos del niño, la Encargada de Convivencia Escolar citará al apoderado, no obstante, se harán las denuncias correspondientes al Tribunal de Familia o a autoridades competentes como Carabineros de Chile o PDI.
- 2- Cualquier acción u omisión que revista caracteres de delito y que afecte a un miembro de la comunidad educativa deberá ser denunciada por la directora, Encargada de Convivencia Escolar o profesor jefe ante Carabineros de Chile, PDI, Fiscalía o los Tribunales competentes, dentro del plazo de 24 horas desde que se tome conocimiento del hecho.
- 3- En el caso de no hacer los tratamientos psicológicos, neurológicos, psiquiátricos a, los estudiantes que lo requieran, el profesor jefe deberá informar a dirección y Encargada de Convivencia Escolar, quienes citarán al apoderado y le exigirán los documentos médicos que acrediten que el estudiante está en tratamiento o se ha dado de alta.

- 4- Si el apoderado no presenta durante el semestre cursado los documentos que certifiquen que el estudiante está en tratamiento o dado de alta quedará en calidad de Advertencia de Condicionalidad.

Si el apoderado se retrasa más de 30 minutos desde el término de la jornada, se solicitará vía telefónica, que concurra de inmediato a retirar a su estudiante. Además se le hará firmar un compromiso de retirar a su estudiante a la hora de salida de manera puntual. Si el apoderado no es ubicado se procederá a llamar a Carabineros de Chile. Posteriormente se procederá a citar al apoderado para corregir los futuros atrasos de los estudiantes.

De repetirse esta situación más de 3 veces en un mes se realizará una denuncia de negligencia parental ante los organismos competentes (Carabineros de Chile u OPD).

8.5.1 PROTOCOLO ANTE SOSPECHA DE TRABAJO INFANTIL.

La Organización Internacional del Trabajo (OIT) considera que el trabajo infantil como una mala práctica que debe erradicarse, pues se vulnera los derechos establecidos en la convención internacional sobre los derechos del niño, de las Naciones Unidas. Suscrita por Chile en Agosto de 1990.

Si se pesquisa cualquier forma de trabajo y/o explotación infantil se procede informar a la Directora de la escuela y a las redes de apoyo local para activar las redes de apoyo correspondiente.

Procedimiento:

- 1- Se debe informar a la Directora de la escuela.
- 2- Es importante evaluar la situación socioeconómica, familiar y las necesidades de la misma, puesto que es vital conocer las razones por las cuales un estudiante está trabajando.
- 3- La Directora en conjunto con la Encargada de Convivencia Escolar citará a entrevista al apoderado del estudiante para visualizar estrategias en conjunto, ya que por ejemplo, si el estudiante colabora con sus padres, sin influir en su asistencia y rendimiento académico, horarios de descanso, se considerará como una situación familiar de fuerza mayor.
- 4- La psicóloga de la escuela deberá prestar apoyo y contención a él o la estudiante que lo requiera.
- 5- Se debe vincular a las redes de apoyo informales, es decir; familiares directos e indirectos con los que cuenta el o la estudiante con la finalidad de identificar un adulto responsable para el estudiante.
- 6- Si se comprueba que por trabajar se está vulnerando el derecho a la educación o más grave existe explotación del estudiante se deberá interponer una medida de protección al tribunal de familia o derivación a OPD.

8.5.2 PROTOCOLO ANTE SITUACION DE CALLE O SOCIALIZACIÓN CALLEJERA A TEMPRANA EDAD.

Es posible entender la situación de calle de niños, niñas y adolescentes como la condición en la cual, no poseen un lugar habitacional estable ni permanente, frente a ellos se genera un tránsito por diferentes espacios o privados (casa de familiares, amigos de consumo, entre otros).

También se puede entender como la acción de permanecer tiempo excesivo fuera del hogar, incluso hasta altas horas de la noche. De esta forma en ambos casos los estudiantes quedan expuestos a altos factores de riesgo y por ende a una grave vulneración; consumo de drogas, conductas infractoras de ley, estrategias de sobrevivencia (mendicidad y/o explotación sexual comercial infantil, trabajo infantil, entre otros), conductas parentalizadas y/o erotizadas, afectando su estado de salud (enfermedades, desnutrición, etc)

Procedimiento:

- 1- El funcionario del establecimiento que tenga conocimiento de la socialización callejera del estudiante, debe informar de inmediato en dirección y/o Encargada de Convivencia Escolar.
- 2- La Encargada de Convivencia Escolar se entrevistara con el apoderado para informar la situación y solicitar remediales. De continuar la situación la Directora procederá a informar por oficio a OPD o Tribunales de Familia.
- 3- De negarse el apoderado a asistir a la entrevista, se dejará constancia en Carabineros de Chile.
- 4- Agotando la instancia anterior y en caso de ser necesario, la Encargada de Convivencia Escolar debe solicitar una medida de protección a favor del estudiante en Tribunales de Familia, correspondiente por vulneración de derechos.

8.5.3 PROTOCOLO DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR.

Según la Ley 20.066 *“la violencia intrafamiliar es definida como todo maltrato que afecte la vida o la integridad física o psíquica de quien tenga o haya tenido la calidad de cónyuge del ofensor o una relación de convivencia con él; ósea pariente por consanguinidad o por afinidad en toda la línea recta o en la colateral hasta el tercer grado inclusive del ofensor, su cónyuge o su actual conviviente, o bien, cuando esta conducta ocurre entre los padres de un hijo común o sobre un menor de edad, adulto mayor o discapacitado que se encuentre bajo el cuidado o dependencias de cualquiera de los integrantes del grupo familiar”*

Aclaraciones con respecto a la Ley:

- Los Tribunales de Familia, cuando los actos de violencia intrafamiliar no constituyan un delito.
- La Fiscalía, cuando los actos de violencia intrafamiliar constituyan un delito. El Ministerio Público dará curso a la investigación pertinente en caso de que se presente

el delito de maltrato habitual, si el respectivo Juzgado de Familia le ha remitido los antecedentes.

Procedimiento:

- 1- En aquellos casos donde se tenga conocimiento de hechos de violencia intrafamiliar, la Encargada de Convivencia Escolar, sensibilizará a la víctima para que interponga las acciones legales correspondientes al caso, y por otra parte realizará gestiones con las redes de apoyo local, con el fin de que la víctima ingrese a un programa especializado y le puedan entregar una orientación jurídica y apoyo psicosocial en esta problemática. Se debe vincular a víctima y victimario a instituciones de violencia intrafamiliar correspondiente.
- 2- Si el estudiante es quien solicita ayuda a algún funcionario de la escuela, ese funcionario debe proporcionar protección y seguridad para el estudiante informando a la vez a la Encargada de Convivencia Escolar.
- 3- En ambos casos se procede a verificar la conducta adictiva problemática de los padres o tutores del estudiante.
- 4- En ambos casos se sugiere actuar en función de la protección de los derechos del estudiante.
- 5- Se debe identificar un adulto o familiar protector, indagar en la red familiar extensa, siempre que la situación lo amerite y conforme con lo que sugiere el tribunal, en el cual los requirentes también pueden sugerir.
- 6- La Encargada de Convivencia Escolar procede a la elaboración y ejecución de un plan de intervención con el estudiante afectado.
- 7- En el caso de ser necesario derivar a OPD, consultorio, tribunal de familia u otra institución correspondiente así como también se puede denunciar dicha vulneración a Carabineros de Chile.
- 8- Si la madre solicita apoyo se debe vincular a las instituciones especializadas para ella.

8.5.4 PROTOCOLO DE NEGLIGENCIA PARENTAL.

Es entendida como un tipo de maltrato reiterativo que es generado por los padres, cuidadores o personas responsables del bienestar del estudiante, el cual se da por acción u omisión es decir, por la falta de atención por parte de quienes están a cargo del estudiante. Dicha omisión, se acentúa principalmente en la insatisfacción y/o vulneración de las necesidades básicas, como: alimentación, higiene, vestimenta, protección, seguridad, salud, supervisión parental, afecto, cariño, seguridad, aceptación, relaciones adecuadas con la comunidad y grupo de pares, responsabilidades asociadas al ámbito escolar que garantizan el buen proceso educativo.

a) Ámbito de la salud:

Se entenderá como cualquier acción u omisión que dañe o perjudique al estudiante en su estado de salud integral, es decir, que no se encuentre inserto en el Sistema de salud y que éste no reciba los cuidados correspondientes y necesarios respecto a su bienestar físico, como control sano, también en caso de poseer una enfermedad crónica u otros.

b) Ámbito de la educación:

se entenderá como vulneración de derechos en esta área, el incumplimiento por parte del adulto responsable del enviar a su pupilo continua y permanentemente en su jornada escolar, manifestándose así en instancias reiteradas y permanentes al establecimiento sin el justificativo correspondiente, además con falta de higiene, inasistencias a reuniones o citaciones de apoderado, que emanen desde el docente hacia dirección, incluso en algunos casos, el estudiante podría presentar riesgo de deserción escolar.

Procedimiento:

- 1- La docente a cargo del aula o profesor jefe debe informar por escrito a dirección la situación de negligencia parental.
- 2- Se debe realizar llamados telefónicos para citar al apoderado con el fin de indagar el tipo de causas de negligencia, presentándose el mismo día o no transcurridas las 24 horas.
- 3- En caso particular en que algún estudiante presente una problemática del área de salud general, mental, y otros cuidados especiales, la Encargada de Convivencia Escolar, debe contactarse de inmediato con el apoderado responsable y con los centros de atención de salud primaria, secundaria o terciaria para obtener información del estado actual del estudiante o bien aportar antecedentes del caso al dispositivo de salud correspondiente.
- 4- Si lo anterior no surge efecto se debe dar cuenta al plan cuadrante de carabineros para que incluya el domicilio del estudiante en sus rondas, se debe poner énfasis en las situaciones antes mencionadas para que concurra al domicilio y evidencien el estado y situación del estudiante en el hogar.
- 5- Si se tiene conocimiento de que el estudiante se encuentra socialización callejera o permanece solo en el domicilio durante prolongadas horas (evaluando la edad del estudiante), finalizada la jornada escolar, se debe informar a la dirección del establecimiento para activar el protocolo y red de protección a la infancia.

8.5.5 PROTOCOLO ANTE DISCRIMINACION POR ORIENTACION SEXUAL O TRANSGÉNEROS.

Las actitudes discriminatorias son aprendidas. Las bromas constituyen una vía frecuentes para expresar actitudes de discriminación entre estudiantes y las más habituales son aquellas que hacen alusión a la diferencia (apariencia física, origen social, religió, orientación sexual, transgéneros, entre otros) situación que necesariamente debe ser abordada en el proceso formativo, identificándolas como manifestaciones que deben ser corregidas y erradicadas, dado que producen profundo daño en la integridad y autoestima de los estudiantes.

Procedimiento:

- 1- Identificación y comunicación mediante cualquier funcionario que tome el conocimiento de una situación discriminatoria, comunicándoselo a la Encargada de Convivencia Escolar.
- 2- La Encargada de Convivencia Escolar entrevistará al afectado y quienes lo discriminan para indagar en la situación, activando el protocolo correspondiente y si es necesario efectuar denuncia y constatación de lesiones al afectado.
- 3- Se informará al apoderado tanto del afectado como el que discrimina para ponerlos al tanto de la situación y la falta que se está cometiendo definido en el REI.
- 4- La Encargada de Convivencia Escolar evaluará preliminarmente la situación, determinará si existe más indicios de discriminación, lo cual su Equipo debe recabar los antecedentes al respecto. Cabe mencionar que la entrevista de los involucrados juntos a sus apoderados y testigos debe ser exclusivamente a cargo del Encargada de Convivencia Escolar (psicóloga).
- 5- Analizando la información recopilada, el Equipo de Convivencia Escolar se propondrán estrategias para la resolución de conflictos, mediante técnicas de mediación, arbitraje o negociación, procurando que las partes adquieran compromisos para resolver el asunto.
- 6- La Encargada de Convivencia Escolar emitirá un informe en el que se contendrán los hechos denunciados, los involucrados, su contexto social, familiar y académico, los hechos o actos discriminatorios detectados conforme a los antecedentes analizados, la intervención del Encargada de Convivencia Escolar (psicóloga) informe del profesor jefe además de las acciones ya propuestas por el Equipo de Convivencia Escolar revocando los actos discriminatorios.
- 7- El informe emitido por el Equipo de Convivencia Escolar se entregará al Equipo de Gestión, quienes evaluando decidirán las acciones para resolver el conflicto, las medidas disciplinarias y/o formativas a aplicar. Velando para que el afectador reciba un efectivo acompañamiento.
- 8- El Equipo de Convivencia Escolar velará porque se cumplan los planes y estrategias de intervención u apoyo establecido por el Equipo Directivo y Convivencia Escolar.

8.6 PROTOCOLO ANTE SITUACIONES DE ACOSO ESCOLAR, BULLYING, CIBER BULLYING, GROOMING Y SEXTING.

El bullying es una conducta intencionada, repetida e injustificada de maltrato que realiza uno o varios sujetos en contra de una víctima, provocándole graves efectos físicos y/o psicológicos. Se presenta a través de cualquier palabra, mirada, gesto o acto que hiera el cuerpo, sentimientos o propiedad de un estudiante. Es un comportamiento agresivo de menos a más, solapado, silencioso y escondido, y en algunos casos anónimos, se instala en una relación interpersonal asimétrica de poder, es recurrente durante un periodo de tiempo, intencionado y sistemático, puede ser una dinámica individual o grupal realizada en forma

directa o indirecta desde maltrato verbal, físico y hasta ciberbullying el cual se realiza mediante redes sociales y uso de internet.

El grooming es la acción que tiene por objetivo minar y socavar moral y psicológicamente a una persona, con el fin de conseguir su control a nivel emocional. Si bien esta actitud puede producirse en cualquier instancia, es particularmente grave cuando una persona realiza estas prácticas siendo mayor que la víctima, con el objetivo de obtener algún tipo de contacto sexual.

Sexting es el acto de enviar mensajes o fotografías sexualmente explícitas por medios electrónicos, especialmente entre teléfonos celulares quienes practican el sexting lo hacen para exhibirse, atraer a alguien, mostrar interés por alguien o demostrar compromiso, pero el problema aparece cuando termina esa relación, ya que la otra persona se queda con el material comprometedor.

Procedimiento:

- 1- Informar al profesor jefe o adulto de confianza la acción que le está sucediendo.
- 2- La persona informada debe dar aviso de inmediato a la Encargada de Convivencia Escolar.
- 3- La Encargada de Convivencia Escolar activa su equipo de convivencia escolar para buscar estrategias acoger y proteger a el o los afectados y posteriormente la Encargada de Convivencia Escolar entrevista a la víctima y al agresor separadamente para recopilar información del caso.
- 4- Se informará a los apoderados de los involucrados y que asistan a una entrevista personal para informar antecedentes del caso y estrategias a aplicar.
- 5- En reunión con el equipo de convivencia escolar se realiza un informe del caso con toda la evidencia recopilada y entrevistas realizadas, se reportarán las medidas frente la situación la cual debe ser aprobada por el equipo de gestión.
- 6- Aplicar las sanciones y registros correspondientes a la falta y realizar seguimiento de la situación con apoyo del profesor jefe que pasa más tiempo con los involucrados.
- 7- Sensibilizar y modificar todo tipo de conducta de bullying, ciberbullying, grooming, sexting en todos los cursos del establecimiento en especial los afectados, lógicamente tomando en consideración los grados de ansiedad que pueda tener la o las víctimas.

8.7 PROTOCOLO DE ACTUACION EN SITUACIONES DE DROGAS Y ALCOHOL.

Si se tiene conocimiento o sospecha que un estudiante presenta consumo o venta de sustancias lícitas e ilícitas se debe indagar en las circunstancias del hecho o situación. la medida que se tome dependerá de las circunstancias en que se den a conocer los hechos y sus aspectos a evaluar, dado que puede ser:

- 1- Consume dentro o fuera del establecimiento con el uniforme de la escuela.

- 2- Edad del consumidor portador y/o traficante de estupefacientes. Si el estudiante es mayor de 14 años tiene responsabilidad penal.
- 3- Verificar la flagrancia del hecho, de ser así se llamará a Carabineros de Chile.
 - Consumo experimental: es entendido como la antesala del inicio de sustancias ilícitas.
 - Consumo Dependiente: se entenderá que es aquel consumo que supone dependencia con la droga ilícita.
 - Consumo abusivo: se entenderá por este como consumo problemático, incluyendo la dinámica del consumo.
 - Evaluar la pertinencia de la derivación a programas especializados de dependencias, puede ser en Previene de SENDA o Consultorios “Programas de Alcohol y Drogas”.

Procedimiento:

- 1- Quien se entere o sospeche del hecho debe informar a dirección y a la Encargada de Convivencia Escolar.
- 2- La Encargada de Convivencia Escolar debe entrevistar al estudiante con el fin de pesquisar si el consumo ocurre dentro o fuera del establecimiento.
- 3- Citar de inmediato al apoderado entrevistarlo de manera individual sin su pupilo, para tener una visión holística de la situación.
- 4- Si se comprueba que el consumo se dio dentro del establecimiento se aplicará las sanciones correspondientes a la falta, lo mismo ocurre si se venden sustancias lícitas o ilícitas dentro de la escuela.
- 5- En el caso de consumo se debe ayudar al estudiante, solicitando a la familia ayuda con un profesional externo o inserción a un plan de rehabilitación.
- 6- La Encargada de Convivencia Escolar (psicólogo) debe realizar una evaluación de nivel de consumo para poder derivar a un adecuado tratamiento al estudiante.
- 7- La Directora del establecimiento en conjunto con la Encargada de Convivencia Escolar deberán informar a OPD correspondiente y a la Superintendencia de Educación por oficio.
- 8- Si el estudiante es mayor de 14 años la Encargada de Convivencia Escolar en conjunto con la Directora realizarán la denuncia ante Carabineros de Chile, PDI, Fiscalía o Tribunales competentes además de informarle esta denuncia a la familia del involucrado.

8.8 PROTOCOLO DE ACTUACION FRENTE A SITUACIONES DE ROBO, HURTOS Y FALSIFICACIONES EN LA ESCUELA.

Tal como lo tipifica el Código Penal el robo y hurto es penalizado pro la Ley y posee la calidad de delito. En cuanto a las falsificaciones, se considera dentro de nuestro establecimiento como una falta gravísima al Manual de Convivencia.

Procedimiento:

- 1- Cualquier persona funcionaria del establecimiento, apoderada, estudiante mayor a 14 años o incluso personas ajenas al establecimiento, que comentan algunos de estos delitos se debe denunciar en PDI o Carabineros de Chile al momento de percatarse de la sustracción de las especies.
- 2- En caso de comprobarse que un estudiante ha cometido dicha falta, se evaluará la situación disciplinaria activando protocolo correspondiente a la falta contemplada en el Manual de Convivencia.
- 3- De ser posible se solicitará la reparación o devolución de las especies sustraídas, o su costo al apoderado responsable del estudiante involucrado en el robo.
- 4- En el caso de falsificación, se procederá a activar el protocolo correspondiente a la falta contemplada en el manual de convivencia.
- 5- Se comunicará vía telefónica al apoderado del estudiante para su asistencia inmediata en el establecimiento o dentro de las primeras 24 horas, se informará el hecho y los pasos a seguir por protocolo.

8.9 PROTOCOLO ANTE PORTE DE ARMA BLANCA U OTRAS.

Estudiante que porte un arma blanca como: cuchillo, arma blanca hechiza, entre otros, o arma de fuego, pistola, arma de fuego hechiza, y sus derivados que emita o disparen con fuego.

Procedimiento:

- 1- Se investigará la situación y si se comprueba la responsabilidad del estudiante se hará registro inmediatamente en el libro de clases, se citará de inmediato al apoderado no transcurriendo las primeras 24 horas.
- 2- Se evaluará su permanencia en su establecimiento, después de realizar el debido proceso en que consiste en:
 - Recopilar los antecedentes.
 - Considerar presunta inocencia del o los estudiantes.
 - Considerar el derecho a defensa del estudiante.
 - Entrevistar a los testigos e involucrados.
- 3- El conjunto de profesionales involucrados desde el inicio en la resolución del caso, la Directora, comprobada la responsabilidad del estudiante ante esta falta, puede decidir entre el cambio inmediato del estudiante a otro curso con el objetivo de lograr su bienestar y mejorar la convivencia escolar o aplicar el protocolo descrito según su falta en el Manual de Convivencia.

Ante esta situación el apoderado tiene todo su derecho a presentar una apelación bajo las siguientes condiciones:

 - El colegio deberá comunicar al apoderado del estudiante la medida aplicada en un plazo máximo de 3 días hábiles a partir del hecho.
 - El apoderado tiene derecho a presentar una apelación la cual debe ser escrita y dirigida a la directora del establecimiento, quien deberá entregarla al encargado

de convivencia escolar junto a su equipo y profesor jefe del estudiante.

- El apoderado tiene 10 días hábiles para presentar la apelación.
- La Directora dará respuesta previa consulta al Equipo de Convivencia Escolar y Consejo Escolar.
- Los plazos expresados en los puntos anteriores, se deberán procurar que las gestiones sean realizadas con la mayor dirigencia posible en beneficio del estudiante.

- 4- Sin embargo, cuando funcionarios del establecimiento se den por enterados de la situación deben comunicarse con Carabineros de Chile para que tomen conocimiento y hagan retiro de las armas. Cuando las transgresiones cometidas por un estudiante, constituyan faltas o delitos sancionados por la Ley, la Directora y Encargada de Convivencia Escolar, considerando al profesor jefe realizarán la denuncia ante Carabineros de Chile, PDI, Fiscalía o Tribunales competentes, dentro de las primeras 24 horas desde que se toman en conocimiento los hechos. Además se informará paralelamente a la familia del estudiante involucrado.

8.10 PROTOCOLO DE FUGA INTERNA DEL ESTABLECIMIENTO.

Salir del aula o escaparse después de un recreo sin autorización de la docente, se considera una falta gravísima que pone en riesgo la integridad del estudiante y altera el normal funcionamiento del establecimiento.

La única forma de ausentarse en el salón de clases es solicitando permiso al docente y posterior autorización volver a integrarse a las actividades.

Procedimiento:

- 1- Es obligación de los docentes, funcionarios y estudiantes dar aviso de inmediato en dirección o Encargado de Convivencia Escolar cuando se enteren que un estudiante ha salido de la sala de clases sin autorización.
- 2- Los docentes deben pasar lista de curso cada vez que ingresan a la sala para que puedan comprobar la ausencia de un estudiante que estuvo presente en los bloques previos, si se da cuenta que falta un estudiante debe avisar inmediatamente en dirección o Encargado de Convivencia Escolar.
- 3- El personal disponible de la escuela iniciara primeramente una búsqueda dentro del establecimiento (salas de clases, baños, patios, pasillos, comedor, gimnasio, dirección, entre otros). Si no se encuentra el estudiante, se procederá a comunicarse con el establecimiento colindante para verificar la presencia de este, dado que se encuentra una reja que divide ambos colegios.
- 4- La persona que encuentre al estudiante debe dirigirse con él a dirección para que se tomen las medidas según Manual de Convivencia.

- 5- El Encargado de Convivencia Escolar conversará con el estudiante, escuchando sus motivos y motivaciones del escape. Se le informará sobre la falta cometida y se llamará al apoderado para informar los hechos.
- 6- Una vez encontrado el o la estudiante, debe presentarse junto a su apoderado a entrevista con el Encargado de Convivencia Escolar para explicar los hechos. Se les informa sobre el estado de Condicionalidad del estudiante.
- 7- Se activará la evaluación disciplinaria del estudiante como se estipula en el Manual de Convivencia Escolar.

8.11 PROTOCOLO ANTE FUGA EXTERNA Y SALIDAS DE LA ESCUELA SIN AUTORIZACION.

Salir de la escuela sin autorización se considera una falta gravísima que pone en riesgo la integridad del estudiante y altera el normal funcionamiento del establecimiento.

La única forma de retirarse de la escuela anticipadamente es con el retiro realizado por el apoderado en el momento dejando firmado el libro de retiro que se encuentra en dirección.

Procedimiento:

- 1- Es obligación de los docentes, funcionarios y estudiantes dar aviso de inmediato en dirección o Encargado de Convivencia Escolar cuando se enteren que un estudiante ha salido del establecimiento en horarios no autorizados.
- 2- Los docentes deben pasar lista de curso cada vez que ingresan a la sala para que puedan comprobar la ausencia de un estudiante que estuvo presente en los bloques previos, si se da cuenta que falta un estudiante debe avisar inmediatamente en dirección o Encargado de Convivencia Escolar.
- 3- El personal disponible de la escuela iniciará primeramente una búsqueda dentro del establecimiento (salas de clases, baños, patios, pasillos, comedor, gimnasio, dirección, entre otros). Si no se encuentra el estudiante, se procederá a comunicarse con el establecimiento colindante para verificar la presencia de este, dado que se encuentra una reja que divide ambos colegios.
- 4- De comprobar que un estudiante no se encuentra en ningún establecimiento, el Encargado de Convivencia Escolar debe dar aviso inmediatamente al apoderado del estudiante vía telefónica, y así mismo dar aviso al plan cuadrante de Carabineros de Chile.
- 5- El Encargado de Convivencia Escolar realizará investigaciones del hecho con los compañeros de curso y/o amigos, de manera confidencial, con el objetivo de obtener información del paradero del estudiante, mientras tanto los funcionarios disponibles realizarán una búsqueda en el perímetro exterior de la escuela.
- 6- Una vez encontrado el o la estudiante, debe presentarse junto a su apoderado a entrevista con el Encargado de Convivencia Escolar para explicar los hechos. Se le informará sobre el estado de no renovación de matrícula.
- 7- Se activará la evaluación disciplinaria del estudiante como se estipula en el Manual de Convivencia Escolar.

8.12 PROTOCOLO DE PREVENCIÓN, RETENCIÓN, APOYO Y ABORDAJE DE EMBARAZO, MATERNIDAD Y PATERNIDAD ADOLESCENTE.

Este protocolo se basa en la normativa y los planteamientos del Ministerio de Educación, en torno a los y las estudiantes en situación de maternidad y paternidad que se encuentra en establecimientos educativos.

Todas las indicaciones contenidas se fundamentan en el deber que tenemos como escuela de asegurar el derecho a la educación, brindando las facilidades que corresponda para la permanencia del joven en el sistema escolar, evitando así la deserción de las estudiantes embarazadas y/o madres y padres adolescentes.

Estas observaciones se fundan en el respeto y valoración de la vida y en los derechos de todas las personas lo que no significa premiar o fomentar el embarazo adolescente.

Procedimiento:

1- Derechos de las estudiantes embarazadas y madres:

- En Chile se encuentra garantizado el derecho de las estudiantes embarazadas y madres a permanecer en sus respectivos establecimientos educacionales, sean públicos o privados.
- Es por ello que la Ley N°20.370/2009 (LGE) Art. 11, señala: “el embarazo y la maternidad en ningún caso constituirán impedimento para ingresar y permanecer en los establecimientos de educación de cualquier nivel, debiendo estos últimos otorgar las facilidades académicas y administrativas que permitan el cumplimiento de ambos objetivos”.

2- Respecto de las inasistencias y evaluaciones:

- Establecer entre los apoderados, profesores y Jefa de UTP un Sistema de evaluación flexible, al que él o la estudiante pueda acceder como alternativa, en tanto a

la situación de embarazo o maternidad/paternidad, que le impide asistir regularmente al establecimiento.

- El criterio de promoción, para un estudiante en situación de maternidad/paternidad, es el cumplimiento efectivo de los aprendizajes esperados y contenidos mínimos establecidos en el programa de estudio.
- En caso de que los estudiantes, padre o madre, falten reiteradamente a clases por causa directa derivada del embarazo (perdida de su hijo/a, parto, posparto, control del niño sano y enfermedades del hijo menor de un año) justificadas con certificado médico, carnet de salud, tarjeta de control u otro documento que acredite razones médicas para su inasistencia. El establecimiento no le exigirá el 85% a clases durante el año escolar
- El equipo directivo junto al profesor jefe debe facilitar el proceso académico del estudiante en cuestión. Para esto, es necesario que existan reuniones periódicas con los padres y/o apoderados para monitorear y registrar el proceso.
- Por tanto, se asignará un docente tutor que puede ser el mismo profesor jefe, quien tendrá la labor de confeccionar y monitorear el calendario flexible de evaluaciones y/o entrega de trabajos prácticos, previo acuerdo con el consejo de profesores.

3- Respecto del periodo de embarazo:

- Las estudiantes embarazadas tendrán permiso para concurrir a las actividades que demanden el control prenatal y el cuidado del embarazo, todas ellas deben documentarse en el carnet de salud o certificado emitido por el médico tratante o matrona.

- Las estudiantes embarazadas tendrán las facilidades de la escuela para desarrollar el cuidado de su vida y del niño que está por nacer.

4- Respecto del periodo de maternidad y paternidad:

- La escuela brindará el derecho a la madre adolescente a decidir el horario de alimentación de su hijo/a, que debiera ser de una hora (sin considerar el tiempo de traslado).
- Se permitirá la salida e la madre en el horario predeterminado para acudir a su hogar o sala cuna.
- El horario de amamantamiento debe ser comunicado formalmente a través de una carta a la Directora, durante la primera semana de ingreso del estudiante.
- Cuando el hijo/a menor de un año presente alguna enfermedad que requiera de cuidados específicos, según conste en el certificado emitido por el médico tratante, el establecimiento dará tanto a la madre y al padre adolescente, las autorizaciones pertinentes para faltar a clases.

5- Respecto de los padres y/o apoderados de las y los estudiantes en situación de embarazo, maternidad y paternidad:

- Los padres y apoderados deben informar al establecimiento que la o el estudiante se encuentra en esta condición.
- La dirección del establecimiento le informará sobre estos protocolos sus derechos y obligaciones, tanto del estudiante, como de la familia y del establecimiento educacional.
- Los padres y apoderados deben firmar un compromiso de acompañamiento al adolescente donde se señalen los acuerdos contraídos con el establecimiento, en relación a los controles, exámenes médicos y otras instancias que demandan atención de salud, cuidado del embarazo y del hijo nacido, que implique la ausencia parcial o total del estudiante durante la jornada escolar.
- Los padres y/o apoderados deben notificar al establecimiento educacional de situaciones como cambio de domicilio o si el hijo en condición de embarazo, maternidad o paternidad quedará bajo la tutela o responsabilidad de otra persona.

6- Beneficios que entrega el Ministerio de Educación: Con el fin de que los estudiantes en situación de embarazo, maternidad y paternidad no abandone el sistema escolar, el establecimiento se asegurará de orientarlos para que ellos accedan a los siguientes beneficios:

- Salas cunas para que estudie contigo (PEC).
- Ingreso preferente a Jardines y salas cuna JUNJI.
- Beca de apoyo a la retención escolar (BARE).
- Aporte económico otorgado por JUNAEB, que beneficia a estudiantes con riesgo de deserción escolar por su condición de embarazo, maternidad y paternidad.
- Programa de Apoyo a la Retención Escolar de Embarazadas, Madres y Padres: acompañamiento y orientación en lo académico, personal y familiar; este programa es implementado por JUNAEB y se realiza en los establecimientos educativos de algunas Regiones del país.
- Redes de apoyo: Ministerio de Salud (www.minsal.cl), Ministerio de Desarrollo Social (www.crececontigo.cl), Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas (www.junaeb.cl).

8.13 PROTOCOLO DE ACTUACION FRENTE A ACCIDENTES ESCOLARES.

Frente a la ocurrencia de cualquier tipo de accidente escolar, la escuela deberá responder siempre siguiendo el mismo protocolo de actuación.

Todo funcionario del establecimiento será responsable de seguir los pasos que a continuación se detallan en el momento de presenciar o acompañar a un estudiante en su accidente.

1° **ASISITIR.** Frente a cualquier accidente o problema de salud será el adulto mas cercano quien primero asista a constatar lo ocurrido y verificar la necesidad de atención.

2° **NOTIFICAR.** El funcionario deberá informar inmediatamente lo que acontece a los profesores de turno, dirección y enfermería no podrá volver a sus funciones hasta no asegurarse que la situación está en manos de los responsables.

3° No será atribución de ningún funcionario evaluar la gravedad de la lesión o problema de salud. Por esta razón, toda situación deberá ser notificada y escrita en el registro de enfermería.

Procedimiento:

- 1- Asistir al estudiante procediendo entregar los primeros auxilios de carácter básico, inmovilización, frío local, etc, según lo amerita. En nuestro establecimiento contamos con una sala de enfermería a cargo de un docente capacitado para entregar la atención primaria a nuestros estudiantes.
- 2- Informar al apoderado al mismo tiempo en que ocurre el accidente y dependiendo de la gravedad en la cual se puede solicitar su presencia y mencionar los pasos a seguir.
- 3- Respecto al seguro escolar se entregan 3 copias del formulario con firma y timbre del colegio (uno para el centro asistencial, otro para el apoderado y otro para la escuela (que contempla la posibilidad de recibir atención solo en servicio de urgencia público (Hospital o SAPU) de forma gratuita al estudiante, incluyendo exámenes y procedimientos.
- 4- Traslado al centro asistencial: El apoderado debe retirar a su estudiante para llevarlo al centro asistencial, en el caso de que el apoderado no pueda la escuela trasladará al estudiante, y en caso de extrema gravedad se solicitará la presencia de ambulancia (SAMU) para que realice el procedimiento, el estudiante será acompañado por un funcionario del establecimiento quien será responsable hasta que se presente el apoderado.

8.14 PROTOCOLO DE SEGURIDAD EN CLASES DE EDUCACIÓN FÍSICA E IMPLEMENTACIÓN.

Las clases de educación física como cualquier otra clase, están sujetas al marco de reglamentos y protocolos internos del establecimiento. En consecuencia, la supervisión y disciplina es totalmente responsabilidad del profesor a cargo. El docente define e implementa prácticas que ayuden a prevenir el riesgo o daño de los estudiantes dentro del recinto escolar o al practicar actividades recreativas y deportivas, procurando el autocuidado y evitando las actividades riesgosas tanto dentro como fuera del establecimiento (salidas pedagógicas de la asignatura).

El mismo profesor será encargado de un inventario de implementos deportivos, el cual recaerá sobre él. La responsabilidad primera de descartar aquellos implementos en mal estado y solicitar la reposición cuando sea necesario. No obstante, cuando el docente detecte estos materiales o recursos en mal estado, deberá informar a la Jefa UTP. Durante las clases, bajo

ninguna circunstancia, los estudiantes deben permanecer solos, sin la supervisión del docente en ninguna dependencia.

Procedimiento:

- 1- El profesor debe tomar sus cursos en las alas de clases correspondientes.
- 2- Verificará la asistencia del curso y la registrar en el libro de clases.
- 3- Chequeará aquellos estudiantes que no realizan trabajo físico, identificando sus causas y justificaciones.
- 4- Los estudiantes que no participan de actividades físicas, serán enviados a biblioteca con un trabajo preparado del docente correspondiente a la asignatura.
- 5- Los casos no justificados y estudiantes que se niegan a realizar las clases, serán anotados en el libro de clases y la Encargada de Convivencia Escolar debe realizar un seguimiento del caso.
- 6- El profesor verificará con debida anticipación, las condiciones climáticas y recomendaciones que la autoridad exija a los establecimientos educacionales, debido a alguna preemergencia, emergencia, alerta ambiental, radiación ultravioleta, lluvias, u otras.
- 7- El profesor tomará todos los remediales necesarios en atención a lo expuesto anteriormente. Por ejemplo, verificar el lugar físico disponible y adecuado para la realización de la clase y el estado en el que se encuentra.
- 8- El profesor igualmente debe cautelar siempre que los recursos e implementos estén en buen estado e informar cualquier regularidad.
- 9- En cada clase el profesor debe hacer hincapié en el uso responsable y correcto de los elementos y accesorios deportivos, y sus riesgos en caso de mala utilización.
- 10- En caso de accidente durante la clase, se procederá de la siguiente manera:
 - Profesor evalúa la lesión y presta la primera ayuda.
 - Inmediatamente deriva a dirección y a enfermería para proceder al protocolo correspondiente.
 - Posteriormente se dirigirá a la profesora jefe solicitándole la libreta de comunicaciones del estudiante accidentado para informar al apoderado que durante su clase ocurrió un accidente. (detallándolo).
 - En el caso de que el accidente sea de mayor gravedad deberá informar a dirección para que se comuniquen de manera inmediata con el apoderado.
- 11- El profesor velará que el estudiante realice su aseo personal como corresponde.
- 12- Realizará un seguimiento a aquellos estudiantes que no cumplen con sus útiles de aseo y aseo personal.
- 13- El profesor dejará al curso en su misma sala de clases.

8.15 PROTOCOLO DE TÉRMINO DE JORNADA ESCOLAR.

El término de jornada escolar, se considera el momento en que finaliza la jornada y los estudiantes deben ser retirados por sus apoderados o transportista escolar, se espera que los

estudiantes, apoderados y transportistas tengan una actitud tolerante hacia la espera, ordenada y fluida para evitar posibles accidentes.

Procedimiento:

- 1- Aplicación del plan de salida de estudiantes, el cual consta en que cada profesor jefe debe entregar a los estudiantes de su curso a los apoderados o transportistas correspondientes. En este plan se debe contar también con el apoyo de las asistentes técnicas de cada curso, forma en que resguardamos la seguridad integral de nuestros estudiantes.
- 2- En caso de que el adulto quien retira al estudiante no sea reconocido por el docente o asistente, se procederá a verificar la entrega en ficha de matrícula. En el caso de que no sea la persona inscrita se procederá a llamar al apoderado para verificar la entrega o visualizar posible comunicación en libreta de comunicaciones.
- 3- Se espera que las personas encargadas de estar en la puerta mantengan un clima de calma a la entrega, pero considerando que cada estudiante presentan un diagnóstico particular, en el caso de descompensación o mucha aglomeración, se procederá a cerrar las puertas y la entrega será solamente de a un estudiante al apoderado.
- 4- Si alguna profesora o asistente se da cuenta de la fuga de un estudiante se procederá a cerrar las puertas demorar la entrega de estudiante y activar el protocolo correspondiente a fuga interna y externa del establecimiento, por tanto esperamos que los apoderados que esperan a sus hijos tengan paciencia dado que es un hecho de gravedad. Cabe destacar que se quedarán 3 funcionarios designados por la Directora en portería, y se dividirá según la disponibilidad de docentes la búsqueda al interior del establecimiento y otros al perímetro que está alrededor de la escuela.

8.16 PROTOCOLO DE SEGURIDAD ESCOLAR

La seguridad escolar, contempla objetivos, roles, funciones y procedimientos para desarrollar, reforzar hábitos y actitudes favorables hacia la seguridad y autocuidado de todos los estamentos de la comunidad educativa, además establece las actuaciones de los responsables de cautelar la seguridad de los miembros de la comunidad escolar.

Procedimiento:

- 1- La Directora, antes de decretar una evacuación o emergencia, deberá verificar que la zona de seguridad que sea efectivamente segura y en caso de otra emergencia activar alerta a nivel de funcionarios para trabajar en equipo.
- 2- En caso de evacuación (incendio, sismo de baja-mediana-alta intensidad, simulacros, emanación de gas, entre otras.) coordinar la zona de seguridad designada a comienzos de año, en el caso que quede bloqueado la Directora guiará la nueva zona de seguridad, recordar que debe cortarse el suministro eléctrico y de gas.
- 3- En caso de cualquier emergencia sea de evacuación u otra, antes de abandonar el recinto la directora y funcionarios deberán acordar medidas para la salida coordinada de los estudiantes a sus apoderados. La clasificación de otras emergencias pueden ser:

problemas de infraestructura, fuga interna o externa, daños de estudiantes hacia la infraestructura, agresiones, entre otras.

- 4- Si existen lesionados se deberá aplicar el procedimiento de Accidentes Escolares. En caso de otras emergencias se aplicarán protocolos correspondientes.

8.17 PROTOCOLO DE SALIDAS PEDAGOGICAS DE ESTUDIANTES.

La escuela vela pro fortalecer el desarrollo de actividades culturales y deportivas permitiendo la participación constante de sus estudiantes ya que considera que la interacción y comunicación son los medios fundamentales para lograr el desarrollo de las personas.

Toda salida del establecimiento deberá tener un fin pedagógico, formativo e interacción con el medio, además el establecimiento siempre velará por la seguridad y el buen desempeño de la actividad, por esta razón se determinó que:

- 1- Enseñanza Pre-básica: Una Docente, Asistente técnico y apoderados de los estudiantes.
- 2- 1° Básico a 4° Básico: La docente a cargo del curso, además de considerar que cada cinco niños asistirá un apoderado acompañado de otra docente o asistente técnico o Jefa UTP, dependiendo de la disponibilidad. En el caso que el curso sea complejo se requerirá de más apoyo de apoderados.
- 3- 5° Básico a 8° Básico y Talleres Laborales: La docente a cargo del curso, asistirá dos apoderados acompañado de otra docente o asistente técnico o Jefa UTP, dependiendo de la disponibilidad. En el caso que el curso sea complejo se requerirá de más apoyo de apoderados

Durante las salidas pedagógicas, se regirán las mismas normas existentes en este manual de convivencia dado que son experiencias académicas irremplazables para el desarrollo y complemento de las distintas asignaturas. Estas salidas, por tanto, siempre deben estar vinculadas con los contenidos y habilidades de los programas de estudios de los distintos cursos.

Procedimiento:

- 1- El proceso que realiza la salida pedagógica debe presenta a la Jefa de UTP la planificación de la salida, con a lo menos, 20 días de anterioridad a la fecha en la que está prevista la salida, un programa de trabajo que indique los objetivos de aprendizaje que aborde la salida, las actividades a desarrollar, el lugar, tiempos, aspectos logísticos, acompañantes internos o apoderados, medidas de seguridad y evaluación. Esta debe ser firmada por el docente y la Jefa de UTP para ser aprobada.
- 2- El profesor a cargo de la actividad debe enviar la información a los padres, señalando entre otros aspectos hora de salida y llegada, junto con la autorización que los

estudiantes deben traer firmada por su apoderado 48 horas antes de efectuarse la salida. Esta autorización e información debe contar con la aprobación de dirección y las entrega de sus autorizaciones.

- 3- El profesor a cargo debe pasar la lista en el libro de clases antes de la salida pedagógica.
- 4- El profesor a cargo del grupo que sale del establecimiento, debe dejar registro en el glosario del libro de clases, los objetivos de la salida, lugar al que se dirige.
- 5- La Directora debe dejar junto a las autorizaciones de los estudiantes, copia del permiso de circulación del vehículo que transporta a los estudiantes, la revisión técnica al día y copia del permiso de conducir del chofer, certificado de antecedentes para fines educativos, certificado de inhabilidad para trabajar con menores. El vehículo de transporte debe contar con cinturón de seguridad lo que consta a través de una certificación del Ministerio de Transporte sobre condiciones de seguridad (Decreto 175 del 2016 N°158 del 2013 del Ministerio de Transporte).
- 6- El profesor a cargo debe cautelar que la actividad se realice en condiciones que no impliquen riesgo para los estudiantes, previniendo la dispersión del grupo.
- 7- El establecimiento no podrá autorizar a ningún estudiante que salga del establecimiento si no cuenta con la autorización firmada por el apoderado. No es válida la autorización por correo electrónico ni vía telefónica que haga el apoderado.
- 8- La Directora informará de estas salidas pedagógicas a la Dirección Provincial, a través de un oficio, con 15 días de anticipación de cada salida que la escuela efectúe.
- 9- En caso de producirse la suspensión de algunas salidas, el profesor a cargo deberá informar anticipadamente la situación al equipo directivo, apoderados y estudiantes.
- 10- El docente a cargo será responsable de la salida a terreno desde su inicio hasta su término que sería el regreso al establecimiento, por lo tanto, con todos los adultos responsables procurarán tomar las medidas de seguridad pertinentes y que minimice el riesgo de accidentes para los estudiantes.
- 11- El docente a cargo de la salida pedagógica y profesores acompañantes, deberá coordinarse con la Jefa de UTP para organizar el material de trabajo que utilizaran los estudiantes que no asistan a la salida pedagógica y a los cursos que quedarán si la atención del profesor acompañante.
- 12- Las salidas pedagógicas se encuentran cubiertas por el Seguro Escolar de acuerdo a las disposiciones de la Ley N°16.744 D.S.N°313, por lo tanto, en caso de sufrir un accidente el estudiante deberá concurrir al servicio de Salud Pública más cercano, donde indicará las circunstancias del accidente y que se encuentra cubierto por el Seguro Escolar. Si el estudiante al momento de sufrir el accidente no contara con la declaración individual de accidente escolar, deberá concurrir, dentro de las 24 horas de ocurrido el accidente, para que le sea entregado y pueda presentarlo en el Servicio de Salud Pública que fue atendido.

- 13- Los estudiantes usarán su uniforme o buzo según lo indique la docente a cargo y la aprobación de la directora. En caso detectarse incumplimiento a esta disposición, la directora podrá negar la salida del estudiante que se encuentre en esta situación.
- 14- Durante las salidas pedagógicas los estudiantes deberán mantener un comportamiento apropiado a las disposiciones del Manual de Convivencia, del lugar visitado, sea una empresa, museo, etc.
- 15- En caso de que algún estudiante manifestara conductas que transgredan las normas de la institución, se procederá a la aplicación del Manual de Convivencia escolar, y se evaluará la participación en futuras salidas pedagógicas.
- 16- El docente a cargo deberá registrar la conducta del estudiante en el libro de clases para poder hacer un futuro seguimiento.
- 17- El docente a cargo, deberá entregar un informe escrito con la evaluación de la salida educativa.

IMPORTANTE: cualquier situación que afecte la integridad de los estudiantes dentro del contexto de una actividad, con o sin fines pedagógicos, que no cuente con la debida autorización de parte del establecimiento o de la dirección Provincial de Educación, no quedan bajo la responsabilidad del establecimiento, por tanto los estudiantes no quedan protegidos por el seguro escolar.

Cualquier situación no contenida en este protocolo será sujeto de revisión por parte de las autoridades del establecimiento.

8.18 PROTOCOLO ANTE REITERADAS INASISNTECIAS A CLASES.

En el caso de que un estudiante presente reiteradas faltas a clases se contemplara como una falta del Manual de Convivencia.

Procedimiento:

- 1- Después de 3 inasistencias continuas se llamará al apoderado para solicitar información al respecto, solicitando certificado que avale la inasistencia.
- 2- Si el estudiante continúa con las inasistencias continuas y no se a podido comunicar con el apoderado, la Encargada de Convivencia Escolar acompañada de la docente representante del área respectiva visitaran el hogar en donde reside para evaluar la situación.
- 3- La Encargada de Convivencia Escolar y la docente acompañante dejarán registro de la visita y se le informará al apoderado sobre la falta realizada al Manual de Convivencia y de Evaluación.
- 4- En caso que se detecte falta presente en los protocolos del Manual de Convivencia, con el Equipo de Convivencia Escolar se aplicarán estrategias para evitar la deserción del estudiante o denuncias respectivas si el caso lo amerita.

- 5- En el caso de repetir el hecho, se derivará a OPD y Tribunales de Familia.

8.19 PROTOCOLO ANTE REITERADAS INASISTENCIAS A REUNIONES DE APODERADO.

Las reuniones de apoderados revisten especial importancia ya que son las instancias de retroalimentación, que tiene la escuela con los apoderados en temáticas del desarrollo escolar de sus estudiantes. Las inasistencias reiteradas de un apoderado a las reuniones, pueden calificarse como una negligencia parental en el ámbito de la educación.

Procedimiento:

- 1- En el caso de inasistencia a reuniones de apoderado, el docente registrar en la hoja de vida del estudiante como parte del seguimiento.
- 2- El apoderado debe justificar su inasistencia al día siguiente, a través de una comunicación dirigida al profesor jefe, de no ser así será citado con entrevista al docente.
- 3- Si el apoderado presenta dos inasistencias seguidas a reunión de apoderados se citará al apoderado nuevamente a entrevista con el profesor jefe para indagar los motivos que le han hecho ausentarse y buscar en conjunto una solución, la idea es que el apoderado este informado de la situación escolar de su hijo/a.
- 4- De no presentarse el apoderado o si a pesar de haber acordado remediales persiste la conducta, se hará la derivación a la Encargada de Convivencia Escolar.
- 5- De persistir la conducta pese a las estrategias aplicadas, se enviará vía oficio a tribunal de familia u OPD la solicitud de protección al menor por negligencia parental.

8.20 PROTOCOLO DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS ENTRE ADULTOS Y ESTUDIANTES AL INTERIOR DE LA ESCUELA

Se entenderá pro conflicto toda situación que conlleve a la ruptura de las vinculaciones de confianza entre las personas involucradas, siendo fieles a nuestro PEI.

Procedimiento:

- 1- Detección de un conflicto: cualquier integrante de la comunidad educativa que reciba antecedentes sobre el tema, deberá informar por escrito a la Encargada de Convivencia Escolar.
- 2- Activación del protocolo: La Encargada de Convivencia Escolar activará el protocolo asociado, informará a las partes involucradas y realizará las entrevistas pertinentes para indagar el caso.
- 3- Información a los apoderados: la Encargada de Convivencia Escolar citará a los apoderados o involucrados nuevamente para informar la situación y explicar las medidas a seguir.
- 4- Mediación: El Equipo de Convivencia Escolar, con acuerdo de las partes, mediará para reestablecer la confianza entre las partes y clarificar los acuerdos.

- 5- Seguimiento y cierre: la Encargada de Convivencia Escolar junto con su equipo realizan una entrevista de seguimiento y cierre con las partes y apoderados involucrados, para ver cumplimiento de acuerdos y estado de la situación.

8.21 PROTOCOLO DE REGISTRO EN LA HOJA DE VIDA.

Uno de los objetivos fundamentales de nuestro establecimiento es que los estudiantes aprendan a guiar sus acciones sobre la base de los valores y el crecimiento integral, es decir, relacionarse con los demás solidariamente, compartir con otros, ser responsables, empáticos, respetuosos, a cumplir con sus deberes y compromisos, a participar de las actividades académicas y a tener buenas prácticas en la convivencia.

Las anotaciones en la hoja de vida son las evidencias del cumplimiento o faltas para tener la evidencia correspondiente del comportamiento escolar del estudiante.

Procedimiento:

- 1- Las anotaciones deben ser redactadas de manera objetiva, relatando los hechos, sin emitir juicios de valor ni percepciones personales frente a la situación.
- 2- La anotación se registrará así: falta leve/grave/gravísima.....
- 3- El o la estudiante tiene derecho a conocer las observaciones registradas en su hoja de vida.
- 4- El apoderado debe asistir a informarse de las observaciones del estudiante y dejar firmada la hoja de vida como evidencia de que tomo conocimiento.
- 5- Como establecimiento consideramos fundamental que nuestros estudiantes adquieran una adecuada autoestima, que les de seguridad y optimismo para la construcción de su proyecto de vida. Por esta razón, es primordial que también se reconozca las actitudes positivas de los estudiantes y se registren en su hoja de vida.
- 6- La anotación positive se registrar así: positiva.....

8.22 PROTOCOLO DE MEDIDAS DISCIPLIARIAS Y FORMATIVAS EN RELACION A LAS FALTAS QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR.

El sentido de las normas es garantizar el bien común y en sintonía con el PEI de nuestro establecimiento, estas normas promueven valores, respeto de los derechos humanos, la convivencia de manera armoniosa, el buen trato y el respeto al bien común.

Las normas son creadas con el objetivo de privilegiar el buen trato y la sana convivencia escolar entre todos los miembros de la comunidad educativa. Es necesario recalcar que se privilegiará el dialogo, la tolerancia y la alianza entre escuela y familia para apoyar el desarrollo personal y social de nuestros estudiantes.

Al momento de calificar la faltas y de determinar los procedimientos la Encargada de Convivencia Escolar deberá considerar la edad y etapa del desarrollo biopsicosocial de los estudiantes, de manera que su aplicación sea proporcional a estas, ante cualquier vulneración de una norma se aplicará el protocolo ya señalado en la definición de faltas del Manual de Convivencia.

Las herramientas utilizadas son:

- Dialogo reflexivo: Conversación realizada por el docente con sus estudiantes, indicándole cual es la conducta que debe corregir. La conversación debe ser calmada y desde lo formativo, escuchando al estudiante y manteniendo su rol de educador.
- Registro en el libro de clases: cuando el estudiante no cambia de conducta ante las reiteradas conversaciones con el docente, se escribirá un registro objetivo de los hechos y/o de la conducta en la hoja de vida del estudiante.
- Citación del docente, por escrito, al apoderado: se citará al apoderado con el fin de concertar una entrevista, para acordar en conjunto las estrategias que permitan el cambio deseado en el estudiante.
- Llamada telefónica al apoderado: Procedimiento que se utiliza ante las siguientes situaciones:
 - Faltas graves o gravísimas (definidas en el manual de convivencia) que requiera de la presencia inmediata del apoderado.
 - Si el apoderado no se presenta a la entrevista que fue acordada ya sea de palabra o por escrito.
 - Ante reiteradas ausencias a clases de un estudiante
 - En caso de accidente escolar
- Entrevista al apoderado: Procedimiento donde se deben tomar acuerdos o buscar estrategias en conjunto entre funcionarios y apoderados para ayudar a el estudiante a cambiar su conducta y adecuarse a las normas que generan mejor convivencia entre el estudiante y el resto de la comunidad educativa.
- Evaluación de situación disciplinaria de un estudiante: Frente a las reiteradas faltas cometida por un estudiante y que perjudican directamente el funcionamiento de la escuela, la encargada de convivencia escolar debe realizar una reunión con su equipo y equipo directivo, con el objetivo de llegar a acuerdos o a nuevas estrategias que aporten a la adaptación del estudiante al establecimiento y promuevan una sana convivencia escolar entre la comunidad educativa. Se diseñaran en conjunto un plan de medidas con sanciones formativas ya sean pedagógicas o de servicio a la comunidad, las cuales se establecen en el manual de convivencia. Se debe velar con un constante seguimiento de casos tanto en la convivencia (Encargada de convivencia), como en lo curricular (Jefa de UTP), ver que se cumplan los compromisos y acuerdos y en toda reunión efectuada, se debe firmar un acta de acuerdos y carta de compromiso, dependiendo de la gravedad del caso.
- Carta de compromiso: documento e carácter formativo que pretende invitar al estudiante a reflexionar sobre algunos aspectos de su comportamiento que debe mejorar. Para lograr esto, se requiere del apoyo de distintos estamentos de la escuela y también de la familia con nuevas estrategias que ayuden al estudiante a lograr los cambios positivos y esperados. El compromiso será evaluado mes a mes por las

personas que lleven el caso determinado si se levanta o pasa a un estado de Advertencia de Condicionalidad.

- Advertencia De Condicionalidad: se realiza cuando el estudiante comete una falta gravísima o reiteradas graves, en donde se citará al apoderado para informar sobre la situación además de firmar el apoderado, estudiante y Encargada de Convivencia Escolar, se realizara un seguimiento mes a mes por todas las personas que trabajan directamente con el estudiante y la Encargada de Convivencia Escolar y al termino del semestre se determinará si se levanta o no el estado de Condicionalidad.
- Condicionalidad: documento e carácter formativo, que pretende invitar al estudiante a reflexionar sobre algunos aspectos de su comportamiento y a mejorarlos de manera urgente. Se citará al apoderado para informar sobre la situación además de firmar el apoderado, estudiante y la Encargada de Convivencia Escolar. El cumplimiento de este compromiso será evaluado mes a mes por todas las personas que trabajan directamente con el estudiante y la Encargada de Convivencia Escolar y al termino del semestre se determinará si se levanta o no se renueva la matrícula.
- No renovación de matrícula: si el estudiante comete varias faltas graves o gravísimas que atenten contra la sana convivencia escolar y la integridad de la comunidad escolar, se llamará a una reunión extraordinaria de estudio de caso, se entregarán los informes realizado por el profesor jefe, Encargado e Convivencia escolar, equipo de convivencia escolar y equipo directivo. Dichos informes serán analizados por el equipo de profesionales mencionados y se determinara si el estudiante puede continuar o no en el establecimiento al año siguiente. Será la Directora del establecimiento quien tomará la decisión final y se le informara al apoderado mediante una citación y por escrito.

El apoderado tiene derecho a presentar una apelación bajo las siguientes condiciones:

- El colegio deberá comunicar al apoderado la decisión tomada en un plazo máximo de 5 días hábiles.
- El apoderado titular tiene derecho a presentar una apelación, la cual debe ser escrita y dirigida a la Directora del establecimiento en un plazo de 10 días hábiles.
- La Directora con consulta del Consejo Escolar y Equipo de Convivencia Escolar sobre el caso del estudiante para entregar luego una respuesta a la apelación en un plazo máximo de 10 días hábiles.
- No obstante, los plazos expresados en los puntos anteriores, se deberá procurar que las gestiones sean realizada con la mayor diligencia posible en beneficio del estudiante.
- En un plazo máximo de 5 días entregada la respuesta de la apelación se debe presentar al resolución a la Superintendencia de Educación.

